



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA
EVASIÓN DE IMPUESTOS DE LAS EMPRESAS DE
SERVICIOS DEL PERÚ: CASO MANNA S.A.C. CHIMBOTE,
2014.

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PÚBLICO**

AUTORA:

BACH: YEVERLY JACKELINE ARMESTAR MONTALBAN

ASESOR:

MGTR. VICTOR ALEJANDRO SICHEZ MUÑOZ

CHIMBOTE –PERÚ

2018



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA
EVASIÓN DE IMPUESTOS DE LAS EMPRESAS DE
SERVICIOS DEL PERÚ: CASO MANNA S.A.C. CHIMBOTE,
2014.

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PÚBLICO**

AUTORA:

BACH: YEVERLY JACKELINE ARMESTAR MONTALBAN

ASESOR:

MGTR. VICTOR ALEJANDRO SICHEZ MUÑOZ

CHIMBOTE –PERÚ

2018

JURADO EVALUADOR DE TESIS

DR. LUIS TORRES GARCÍA
PRESIDENTE

MGTR. JUAN MARCO BAILA GEMIN
SECRETARIO

DR. EZEQUIEL ISAAC EUSEBIO LARA
MIEMBRO

AGRADECIMIENTO

Agradezco y dedico de todo corazón este informe de tesis a mi Madre Juana del Milagro por brindarme su amor, apoyo y comprensión, quien vela por todos sus hijos y supo sacarnos adelante.

A mi única hija que siempre está en mi corazón, quien me motiva a seguir adelante y lograr mis sueños, anhelos y objetivos.

A la facultad de ciencia contables, financieras y administrativas por enseñarme un mundo nuevo de Tecnología. Agradezco en especial al Mgtr. Víctor Sichez Muñoz, por su confianza y apoyo en la elaboración de este informe.

DEDICATORIA

Dedico este proyecto de tesis a Dios y a mi Madre. A Dios, Porque ha sido mi pilar y ha estado conmigo y siempre lo estará en cada paso que dé, cuidándome y dándome fortaleza y energía para continuar.

A mi madre, quien a lo largo de mi vida ha velado por mi bienestar y educación siendo mi apoyo en todo momento, acompañándome incondicionalmente en mis fracasos y éxitos.

Asimismo mi entera confianza en cada reto que se me presentaba sin dudar ni un solo momento en mi inteligencia y capacidad.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como título: La cultura tributaria y su influencia en la evasión de Impuestos de las empresas de servicios del Perú: caso Manna S.A.C. Chimbote, 2014, y objetivo general: Determinar y describir la cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos de las empresas del Perú y de la empresa “Manna SAC” Chimbote, 2014, para llevarla a cabo la investigación fue no experimental, descriptiva y de caso, para el recojo de la información se utilizó el método de revisión bibliográfica-documental y la técnica de la entrevista. La cultura tributaria consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones, es el comportamiento que adoptan los contribuyentes, la manifestación frente a la administración tributaria, la forma como enfrentan los contribuyentes sus deberes y derechos a esta; la evasión de impuestos es la acción de valerse de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes, también podría decirse que se debe al mal uso de impuestos; que atenta directamente contra las finanzas públicas. En relación a la empresa Manna S.A.C. Se afirmó que el conocimiento tributario que tiene el gerente de la empresa es en su mayoría bajo, además lleva consigo una conciencia tributaria negativa, la misma que promueve la evasión de impuestos, en resumen, se debe a la imagen que el estado genera sobre el uso de los impuestos, los procesos complejos de aportación y la inequidad fiscal que el contribuyente considera que existe. Esto genera dos problemas; una para el estado porque no se recaudará lo necesario y conforme a ley para el desarrollo económico de nuestro país y; otro para el contribuyente ya que generará una infracción que concluirá en sanción tributaria. Por ende, es necesario la aplicación de estrategias dinámicas para

éste contribuyente y, el asesor contable, que permitan tomar conocimiento y conciencia en la importancia de la cultura tributaria y el pago de obligaciones legales y reales; cambiar el acto de evasión fiscal por elusión fiscal. Se deberá trabajar en educación tributaria y además en fomentar “conciencia tributaria”.

Palabras claves: Cultura tributaria, impuesto, evasión.

ABSTRACT

The present research work had as its title: The tax culture and its influence on the tax evasion of the service companies of Peru: Case Manna S.A.C. Chimbote, 2014, and general objective: Determine and describe the tax culture and its influence on the tax evasion of companies in Peru and the company "Manna SAC" Chimbote, 2014, to carry out the research was non-experimental, descriptive and of case, for the collection of the information the method of bibliographic-documentary review and the technique of the interview were used. The tax culture consists of the level of knowledge that the individuals of a society have about the tax system and its functions. the behavior that taxpayers adopt, the manifestation in front of the tax administration, the way taxpayers face their duties and rights to it; Tax evasion is the act of using any artifice, deceit, cunning, trickery or other fraudulent way, to pay in whole or in part the taxes that the laws establish, it could also be said that it is due to the bad use of taxes; that directly attacks public finances. In relation to the company Manna S.A.C. It was affirmed that the tax knowledge that the manager of the company has is mostly low, also carries with it a negative tax awareness, the same that promotes tax evasion, in summary, it is due to the image that the state generates on the use of taxes, complex contribution processes and fiscal inequity that the taxpayer considers to exist. This generates two problems; one for the state because it will not be collected what is necessary and in accordance with the law for the economic development of our country and; another for the taxpayer since it will generate an infraction that will end in a tax penalty. Therefore, it is necessary to apply dynamic strategies for this taxpayer and, the accounting advisor, that allow to take knowledge and awareness of the importance of the tax culture and the payment

of legal and real obligations; change the act of tax evasion by tax avoidance. It should work in tax education and also in promoting "tax awareness".

Keywords: Tax culture, tax, evasion.

CONTENIDO

Caratula	i
Contra caratula.....	ii
Jurado de tesis	iii
Agradecimiento.....	iv
Dedicatoria.....	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	viii
Contenido.....	x
I. Introducción.....	13
II. Revisión de literatura.....	20
2.1. Antecedentes.....	20
2.1.1. Internacionales.....	20
2.1.2. Nacionales.....	24
2.1.3. Regionales.....	29
2.1.4. Locales.....	31
2.2. Bases teóricas.....	32
2.2.1 Teoría de la cultura tributaria.....	32
2.2.2 Importancia de la cultura tributaria	33
2.2.3 Elementos de la Cultura Tributaria.....	34
2.2.4 La conciencia Tributaria.....	35
2.2.5 El Tributo.....	36
2.2.5.1 Principios de los Tributos.....	37
2.2.5.2 Antecedentes del tributo	37
2.2.5.3 Ingresos Tributarios.....	37
2.2.5.3.1 Clasificación de los Ingresos Tributarios	38
2.2.5.4 Las Teorías más resaltante que justifica la relación jurídico-tributaria.....	38
2.2.5.5 Principios de la incidencia.....	41
2.2.6 Obligación Tributaria.....	43
2.2.7 Derecho Tributario.....	44
2.2.7.1 Principios de Adam Smith.....	44
2.2.8 Teoría del Impuesto a la Renta.....	46

2.2.8.1 La Teoría de la Renta – Producto también conocida como la teoría de la fuente.....	46
2.2.8.2. La teoría del flujo de la riqueza.....	47
2.2.8.3 La teoría del consumo más incremento patrimonial...	47
2.2.8.4 Principios de la Renta.....	48
2.2.8.4.1. Principio de causalidad del impuesto a la renta.....	48
2.2.9 Teoría general del IGV.....	49
2.2.9.1 Principio de Neutralidad del IGV.....	50
2.2.9.2 Aplicación del IGV.....	51
2.2.9.3 Liquidación del IGV.....	51
2.2.10 Teoría de Evasión Tributaria.....	51
2.2.10.1 Causas de la evasión Tributaria.....	52
2.2.11 Métodos de estimación de evasión tributaria.....	55
2.2.12 Sector Terciario o de Servicios.....	56
2.3. Marco conceptual.....	59
2.3.1 Definición de la cultura tributaria.....	59
2.3.1.1 Importancia de la cultura tributaria.....	59
2.3.1.2 Cultura Tributaria, un paso valioso hacia la responsabilidad social.....	60
2.3.2 El impuesto	61
2.3.2.1 Elementos del impuesto.....	63
2.3.2.2 Función de los impuestos.....	65
2.3.2.3 Evasión de Impuestos.....	66
2.3.2.4 Causas de Evasión de Impuestos.....	67
2.3.3 Definición del Sistema tributario.....	71
2.3.4 Impuesto a la Renta.....	72
2.3.4.1 Características del Impuesto a la Renta.....	74
2.3.4.2 Renta Neta.....	77
2.3.4.3 Categorías del Impuesto a la Renta.....	77
2.3.5 EL IGV.....	79
2.3.6 Empresas de Servicios.....	81
2.3.6.1 Características de las empresas de servicios.....	82

III. Metodología	86
3.1 Diseño de la investigación	86
3.2 Población y muestra.....	87
3.3 Definición y operacionalización variables e indicadores.....	87
3.4 Técnicas e instrumentos.....	88
3.4.1 Técnicas.....	88
3.4.2 Instrumento.....	88
3.5 Plan de análisis.....	89
3.6 Matriz de consistencia.....	89
3.7 Principios éticos.....	89
3.8 Tipo de investigación.....	89
IV. RESULTADOS Y ANALISIS DE RESULTADOS	90
4.1 Resultados	90
4.1.1 Respecto al objetivo específico 1.....	90
4.1.2 Respecto al objetivo específico 2.....	94
4.1.3 Respecto al objetivo específico 3.....	97
4.2 Análisis de resultados	99
4.2.1 Respecto al objetivo específico 1.....	99
4.2.2 Respecto al objetivo específico 2.....	102
4.2.3 Respecto al objetivo específico 3.....	105
V. CONCLUSIONES	106
5.1 Respecto al objetivo específico 1.....	106
5.2 Respecto al objetivo específico 2.....	107
5.3 Respecto al objetivo específico 3.....	107
5.3 Conclusión General.....	108
VI. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS	110
6.1 Referencias Bibliográficas.....	110
6.2 Anexos.....	117
6.2.1 Matriz de Consistencia.....	117
6.2.2 Modelo de fichas Bibliográficas.....	118
6.2.3 Cuestionario.....	120

I. INTRODUCCION

Las empresas dedicadas a los Servicios han jugado siempre un papel importante en la cadena de valor de los procesos productivos, posiblemente sea el medio económico más rentable. Hoy en día nuestro país aumenta las necesidades en el mejoramiento de infraestructuras en general tanto públicas como privadas, servicios generales, etc. Estos servicios son auxiliados por empresas del rubro más conocido como “terciario” una unidad económica muy poco valorada, pero atrayente por su necesidad. En nuestro caso, los servicios industriales juegan un papel progresivo en la gestión corporativa basada en el valor. El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. No compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de sus clientes.

La lucha contra la evasión tributaria y el contrabando constituye hoy en día un tema central en las agendas políticas de los países latinoamericanos, debido a su elevado impacto en la estabilidad económica, en las estrategias de desarrollo y en la gobernabilidad en general. Valencia (2013)

Justo (2015) en su edición; indica que James Henry, ex economista jefe de la Consultora McKinsey y autor de "The US underground economy" (La economía subterránea estadounidense), en Estados Unidos, la evasión doméstica se da sobre todo entre las pequeñas empresas y los monotributistas.

"La recolección impositiva de los asalariados se hace directamente, de modo que no hay mucho margen para la evasión. Donde hay más evasión impositiva es en las pequeñas empresas y los monotributistas como plomeros, jardineros, doctores, profesionales, etc.

En lo que respecta a Estados Unidos, su "economía en negro" representa un 8,6% de su PIB, el más bajo de los cinco países, a pesar de lo cual lidera el ranking debido a su tamaño económico.

En términos absolutos, el fisco estadounidense pierde alrededor de u\$s350.000 millones anuales a pesar de ser un país que se jacta de un alto cumplimiento tributario gracias al respeto a la ley de sus ciudadanos.

Según Hernández (2012) en su trabajo Cultura Tributaria y evasión Fiscal hace mención que de acuerdo a investigaciones del CEPAL y la SUNAT, la evasión tributaria en Chile y Uruguay representa el 18%, en Argentina y México 20%, Colombia 22%, Ecuador 32%, Venezuela donde la evasión alcanza 66% pero, el Perú es uno de los países que tiene las tasas más altas de evasión en el IGV en la región. Mientras que en el Perú la evasión alcanzó 34.7%, pero no solo se evade el pago del IGV, también se busca la manera de no pagar el Impuesto a la Renta (IR).

Muchas de las empresas y gremios que se pronuncian en contra de la norma dicen que se trata de un lobby de las empresas de auditoría lo que no significa que la norma no sea necesaria y útil.

La Republica (2013) sostiene que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) detectó que aproximadamente 62 mil contribuyentes estarían generando una evasión de aproximadamente 1,000 millones de soles entre Impuesto a la Renta e Impuestos General a las Ventas (IGV) para el 2013, siendo así que las acciones de fiscalización realizadas por la autoridad tributaria detectaron que una de las modalidades más frecuentes es el uso de facturas por gastos no deducibles e elusión de ingresos.

De la muestra verificada durante las acciones de fiscalización del ente recaudador se determinó que el 50% de los contribuyentes, que estarían utilizando esta modalidad, pertenecen al sector de servicios. Ahora esto no solo significa generalmente una pérdida de ingresos fiscales con su efecto consiguiente en la prestación de servicios públicos, sino que implica una distorsión del sistema tributario.

En nuestro país la mayor recaudación tributaria proviene de la recaudación del IGV y en menor proporción vía recaudación del IRTA, demostrándose de esta manera lo injusto y nada equitativo que es nuestro Sistema Tributario Nacional.

Una de las principales razones que impulsa la elaboración del presente trabajo de investigación fue el hecho de observar que persiste una gran cantidad de evasores tributarios en el País y distintas ciudades de la misma.

Es entonces la evasión fiscal uno de los síntomas más evidentes del deterioro de los principios de responsabilidad social de las generaciones actuales. No sólo es una dificultad de recaudación económica, sino también una muestra de la pérdida del sentido de obligación y pertenencia hacia la comunidad, es un desinterés por los asuntos colectivos la cual forma parte de una determinada cultura en la que la práctica de la evasión que se conciben como uno de los mecanismos “legitimados” para no cumplir con las obligaciones fiscales.

El problema que aqueja nuestro país causada por la escasa conciencia tributaria de los gerentes y/o representantes en las empresas que brindan servicios tercerizados, radica en evaluar si la evasión tributaria se debe a la escasa cultura, control y/o fiscalización por parte de la superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT. Dicho análisis también comprende otros posibles causas que motivan la evasión tributaria entre ella podemos intuir la falta de una conciencia tributaria basada en la ética y la moral, la insolidaridad con el Estado que necesita recursos y la idiosincrasia del pueblo cuando piensa que las normas han sido hechas para violarlas o incumplirlas, la desconfianza en cuanto al manejo de los recursos por parte del Estado y el no considerar que se recibe una adecuada prestación de servicios. El contar con un sistema tributario poco transparente y flexible, entendiéndose éste último como la adecuación de la administración tributaria a los continuos cambios socioeconómicos y de política tributaria. Por ello surge la necesidad de crear leyes tributarias mucho más eficientes

y eficaces destinadas a mejorar la conciencia tributaria, que ayuden a reducir el grado de evasión de impuestos.

La empresa seleccionada se denomina Manna S.A.C. situada como sede central en el Callao, establecimiento anexo y lugar operacional en Chimbote, viene ejecutando 10 años de servicio, su actividad principal es el mantenimiento, limpieza y pintado de embarcaciones pesqueras y estructuras industriales, el mayor costo que acarrea se encuentra en el costo directo de mano de obra y costos indirectos, el costo directo en materia prima es abastecido por el Cliente, en su mayoría. Ante un estudio previo se encontró un considerado índice de evasión fiscal (impuesto a la renta e Impuesto General a las ventas) se ha podido verificar que paga impuestos por debajo de los montos reales, ya que sus gastos no guardan relación con la realidad y la probabilidad es que se deba al desinterés y carencia de cultura y conciencia tributaria.

La Evasión Tributaria existente en la ciudad de Chimbote, y los pocos controles para disminuir o evitar la evasión, es quizás producto de la inexistencia de una Cultura Tributaria, desinterés de la misma, ineficiencia de la Hacienda Pública, gobierno corrupto e ineficiente y la percepción del Sistema Tributario del ciudadano, es allí la importancia de conocer la calidad de la conciencia y cultura en responsabilidad tributaria

Por las razones expuestas se formuló el enunciado del problema: ¿De qué manera la cultura tributaria influye en la evasión de impuestos de las empresas de servicios del Perú: caso “Manna SAC” Chimbote, 2014?

Debido al proceso metodológico a seguir para la demostración del tema de investigación se trazaron los objetivos los cuales se detallan a continuación:

Objetivo general: **Determinar y Describir la cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos de las empresas de servicios del Perú y de la empresa “Manna SAC” Chimbote, 2014.**

Para conseguir el objetivo general, nos hemos planteado los siguientes objetivos específicos:

1. Describir la influencia de la cultura tributaria en la evasión de impuestos de las empresas del Perú, 2014.
2. Describir la influencia de la cultura tributaria en la evasión de impuestos, en la empresa” Manna SAC “Chimbote, 2014.
3. Hacer un análisis comparativo de la influencia de la cultura tributaria en la evasión de impuestos, en las empresas de servicios del Perú y de la empresa “Manna SAC” Chimbote, 2014.

La investigación se justifica porque ayudará a conocer la extensión de cultura tributaria del Perú y del caso a estudiar y; las posibles causantes de evasión tributaria encontrando las causas y a partir de ello estrategias para disminuir o erradicar la evasión de impuestos. La evasión tributaria es un aspecto que debilita

los ingresos fiscales de la nación, tienen múltiples causas y por lo tanto en las que es necesario enfocar.

La evasión tributaria trae consigo el retraso del crecimiento sostenible de nuestro país es por eso que es alarmante el alto grado de desinterés por parte de los contribuyentes y funcionarios en el cumplimiento de las leyes tributarias, analizaremos la necesidad de mejorar los planes estratégicos en el sistema de recaudación implementado por la SUNAT, la cual reducirá significativamente tal delito.

Esta investigación será de utilidad para la empresa y demás entidades de servicios, porque lograrán el conocimiento de sus obligaciones como contribuyente y; el contador quien es el principal consejero tributario; analizaremos porque se hace caso omiso a las leyes tributarias, que implican inexistencia de una Cultura Tributaria, ineficiencia de la Hacienda Pública, gobierno corrupto e ineficiente y la percepción del Sistema Tributario del ciudadano.

Asimismo la presente investigación , su revisión y aprobación permitirá concluir el Taller co curricular de Tesis y titularme como Contador Público, y a su vez redundará en beneficio de la calidad educativa que se imparte en la universidad Católica los Ángeles de Chimbote, al exigir que todos sus egresados se titulen mediante sustentación de tesis.

II. REVISIÓN LITERARIA

2.1.- Antecedentes

2.1.1 Internacionales

En esta investigación se entiende por antecedentes internacionales todo trabajo de investigación realizado por algún investigador en cualquier ciudad del mundo menos el Perú, sobre las variable o variables y unidades de análisis de nuestro estudio.

Revisando la literatura pertinente, no he podido encontrar antecedentes que demuestren la influencia en la evasión del impuesto en las empresas del Perú, solo se ha encontrado información de autores que describen por separados las variables de estudio.

Valero, Thais; Ramírez y; Moreno Briceño (2014), en su trabajo de investigación titulado: “*Ética y Cultura Tributaria en el Contribuyente*” , desarrollado en México, donde el objetivo principal fue: Analizar la ética y la cultura tributaria en el contribuyente formal, se utilizó una metodología de tipo descriptivo mixta, es decir, documental y de campo, para lo cual se aplicó un cuestionario a contribuyentes formales; éstos concluyen en que la cultura tributaria no se logra de un día para otro considerando de sumo interés un proceso educativo que vaya formando la conciencia del contribuyente y del Estado con respecto a la importancia y necesidad de que el mismo pueda tener impuestos acordes que le permitan cubrir las necesidades del colectivo por medio de su incorporación en el presupuesto nacional, estatal o municipal.

Considera además, existe una percepción negativa y asociada a la antiética del uso de los recursos generados por los impuestos recaudados, aunado al hecho de no conocer el destino de los mismos, culminando reconoce la influencia de los profesionales contadores y su rol en el cumplimiento de tributación correcta de las empresas que asesoran.

Según Cárdenas (2012), en su tesis denominada *“La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de pichincha, Quito- Ecuador”* donde su objetivo principal fue: realizar un análisis de la cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de pichincha, Quito- Ecuador” para su elaboración se utilizó el método de encuestas, recolección de datos, tabulaciones y se concluye en : que la mayoría de encuestados no tienen conocimiento sobre sus derechos y deberes como contribuyente así mismo asumen libremente el uso que el estado da sobre dichos impuestos. A pesar de ello el 88.77% de los encuestados se encuentran dispuestos a capacitarse sobre los temas tributarios básicos.

Como también Borrero (2012), en su tesis de nombre *“La implementación de la educación tributaria a nivel universitario en la ciudad de Cuenca, Ecuador, cual objetivo principal es: Crear y mantener la Cultura Tributaria en Ecuador, característica que diferencia a un país de otro el tipo de investigación fue descriptiva y usando tabulaciones. Esta concluye en que en el Ecuador los contribuyentes tienden a tomar*

diferentes posiciones en cuanto del cumplimiento de sus obligaciones tributarias estas son : El contribuyente está dispuesto a cumplir, trata de cumplir pero no siempre lo logra, no quiere cumplir pero lo hará si le prestamos atención, o ha decidido no cumplir. Los ciudadanos saben que existen obligaciones tributarias que cumplir pero también están interesados en conocer los derechos que la misma tributación les brinda.

Paredes (2015), en su trabajo de investigación titulada: *“la evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de Personas naturales en la provincia de Guayas, periodo 2009-2012”*, Ecuador. Cuyo objetivo general es: Determinar la incidencia de la evasión tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas en el periodo 2009 -2012” La investigación se realizó bajo un enfoque mixto (cualitativo-cuantitativo).La metodología de investigación es cuantitativa, pues determinó los niveles de incremento o disminución en la recaudación tributaria por el impuesto a la renta de las personas naturales de la provincia del Guayas además logró determinar que la cultura tributaria se forma y fortalece a través de la educación.; La evasión tributaria impide al Estado redistribuir sus ingresos y proveer los servicios básicos a la población menos favorecida, ocasionando además la generación de un déficit fiscal. La evasión estará presente mientras existan deficiencias de control y fiscalización por parte de la Administración Tributaria.

Los contribuyentes conocen sobre los servicios en línea implementados, consideran que el sistema de cruce de información no es totalmente eficiente. Un alto porcentaje desconoce los beneficios e incentivos tributarios, sin embargo consideran que el control tributario que realiza el Servicio de Rentas Internas es eficiente, pero el riesgo que corre un contribuyente de ser detectado en evasión es bajo y que usan artificios para pagar menos impuestos al Estado.

Bonilla (2014), en sus revista *“La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá”*, Colombia. La metodología fue recolección de Datos, esta tuvo como finalidad analizar el concepto de cultura tributaria, se revisan algunas prácticas en Iberoamérica y se explica la forma como se ha comportado esta herramienta en Bogotá. Llego a la conclusión en que los programas de cultura tributaria son un importante instrumento de política fiscal. Bogotá es un buen ejemplo. Pese a los agitados movimientos políticos de la ciudad, los bogotanos pagan sus impuestos. Las metas de los últimos años se han superado. Es importante la Cultura tributaria donde llamó a la Reflexión en seguir trabajando en el fortalecimiento de estrategias de cultura tributaria afirmando que no es posible una democracia activa sin el pago oportuno y veraz de los impuestos por parte de sus ciudadanos.

2.1.2 Nacionales

Debo aclarar en esta investigación donde se entiende por antecedentes nacionales a todo trabajo de investigación realizada por algún investigador en cualquier ciudad del país menos en la región Ancash sobre la variables o variables y unidades de análisis de nuestro estudio.

Según Tamayo (2012), En su tesis titulada *“Influencia de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de trabajadores independientes del ilustre colegio de abogados de la ciudad de Puno, periodo 2012”*, en la ciudad de Puno. la metodología se desarrolló bajo las investigación descriptiva, explicativa y cuantitativa, indicando como objetivo general: Determinar si el nivel de cultura tributaria influye en la evasión del impuesto a la renta de Cuarta Categoría de los trabajadores del ilustre colegio de abogados de la ciudad de Puno, periodo 2012 concluyendo con lo siguiente: La carencia de conciencia tributaria de los profesionales del ilustre colegio de abogados tiene una influencia negativa en la evasión del impuesto a la renta, debido a una inadecuada percepción de las dimensiones de la cultura tributaria respecto a : conciencia tributaria, cumplimiento tributario y confianza tributaria además, la conciencia tributaria tiene una influencia inadecuada en el incumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales del impuesto a la renta de los trabajadores independientes de la ciudad de puno, se observa que los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones

tributarias como: hacer la declaración y pago de tributos, llevar libros de contabilidad y no emitir voluntariamente recibos por honorarios, debido a que carecen educación en materia tributaria y desconocen los fines y objetivos de los tributos.

Fernández (2012) en su tesis denominada *“la política tributaria y su influencia en la evasión de impuestos de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna 2011”*, Tacna. En el estudio que se realizó para conocer las opiniones de los comerciantes del mercadillo Bolognesi en la evasión de impuesto tributarias, usando el método cualitativo, el propósito fundamental fue determinar las características y estructura de la Política Tributaria y la evasión de la Cultura Tributaria la cual se concluyó en proponer una reestructuración de la Política Tributaria. La contribución principal es proponer la consolidación de un modelo de “Pacto Fiscal” respecto de lo que puede y debe o no hacer el Estado en materia fiscal, económica y social, y de esta manera disminuir la brecha entre el cumplimiento óptimo y el real.

Según Solórzano (2015) en su investigación denominada: *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*, realizada en Perú, la metodología utilizada fue descriptiva, teniendo el objetivo principal: Reforzar los conocimientos relacionados a conciencia tributaria, en la cual llegó a las siguientes conclusiones:

El crecimiento de la evasión tributaria, la informalidad y la corrupción en el Perú en estos últimos años se ha ido incrementándose muy rápidamente, este hecho ha sido corroborado con los análisis de las diversas encuestas, en los cuales se demuestran que los ciudadanos consideran que la evasión tributaria, informalidad y la corrupción son delitos que se toleran y se han institucionalizado en el país, lo único que queda es aceptar y convivir con ella. Segundo: El único camino para combatir estas actividades ilícitas es mediante la cultura tributaria para ello se tiene que implementar y reforzar a los proyectos existentes con programas un poco más atrevidos que permitan despertar el interés de nuestros aliados estratégicos “los docentes”, quienes a través de ellos puedan impartir estos conocimientos y valores a la población estudiantil de los tres niveles que comprenden :Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria, para que en el futuro estos niños y adolescentes sean los futuros ciudadanos, autoridades, conductores del destino de nuestro país con valores sólidos, que combatan la corrupción y evasión tributaria.

Según Chávez (2011) en la investigación definida como: “*Evasión Tributaria En La Industria De Calzado En El Distrito De El Porvenir – Trujillo: 2010 – 2011*”. Realizada en la ciudad de Trujillo; utilizó el método de Encuestas - Entrevista, donde su objetivo general fue identificar los factores lleva la evasión tributaria concluyendo que existe

una deficiente conciencia tributaria, lo que motiva a la evasión tributaria, obstaculizando el desarrollo de la ciudad y más aún del país, afectando al presupuesto designado a la calidad de los servicios de salud, educación, vivienda, administración y programas sociales.

Asimismo Gómez (2008), En el artículo titulado: *“La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo peruano”*, realizada en Perú, utilizando como método el descriptivo, la cual tuvo como objetivo: Dar a conocer la investigación en el ámbito tributario, llegó a las siguientes conclusiones: La Cultura Tributaria debe sustentarse en valores que tiendan al bien común, y desde el sistema educativo, se pretende concientizar a los maestros y alumnos en la práctica constante de estos valores referidos a la tributación; de manera que la escuela debe asumir el compromiso de formar ciudadanos capaces de definir, defender y hacer cumplir normas de convivencia, para tener un país en el cual cada peruano sienta y sepa que puede realizar sus aspiraciones personales y sociales.

Quintanilla (2012) en su tesis doctoral: *“La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica”*, donde la metodología fue recolección de datos obtenidos en el trabajo de campo, generó como objetivo general: Establecer como la evasión tributaria, incide en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica. Según la variable de evasión de impuesto le permitió establecer que la

evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno. El análisis de los datos permitió conocer que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determina el nivel de ingresos tributarios, además permitieron conocer que el acto ilícito como el incumplimiento de las obligaciones tributarias que afecta al Estado, influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos y en el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que pagan las personas.

Así mismo Chávez (2016) en su tesis titulada: *“Las causas que motivan la evasión tributaria en las empresas constructoras de la ciudad de Puno en los periodos 2013 al 2014”* la metodología empleada fue el método descriptivo, estadístico y de análisis – síntesis, la cual estableció como objetivo general Determinar cuáles son las principales causas que motiva la evasión tributaria en las Empresas constructoras de la Ciudad de Puno, en los periodo 2013 al 2014 llegó a la conclusión de que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determinan el nivel de ingresos tributarios, también permitieron conocer que el acto ilícito que afecta al Estado, influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos y estableció que la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno.

2.1.3 Regional

Debo aclarar en esta investigación donde se entiende por antecedentes regionales a todo trabajo de investigación realizada por algún investigador en cualquier ciudad de la región de Ancash menos del distrito de Chimbote, sobre las variables y unidades de análisis de nuestro estudio.

Según Mogollón (2012), En su tesis titulada: *“Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región, Chiclayo, Perú”*, el tipo de investigación fue Descriptivo – Explicativo. En esta investigación se determinó que era relevante y conveniente investigar el nivel de Cultura Tributaria en la ciudad de Chiclayo. Se tomó en cuenta como objetivo general, determinar el nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad. El trabajo científico fue respaldado por los aportes de las Teorías de la Tributación, Teoría de la Disuasión y la Teoría de Eheberg, la hipótesis planteada asumía que si existiera un mayor nivel de Cultura Tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo, entonces ayudaría a mejorar la recaudación Pasiva de la Región – 2012, Dentro de las conclusiones más importantes se señala que con este estudio ha quedado evidenciado, que el contribuyente Chiclayano no lleva arraigada su obligación del pago del tributo como algo inherente a su ciudadanía, y que el nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 es bajo además que; consideran la gran mayoría de los

entrevistados en poseer una concepción negativa de la Administración Tributaria, considerándola ineficiente y a sus funcionarios poco o nada honrados y que contamos con ciudadanos con valores altruistas pero que no están dispuestos a cumplir con sus obligaciones tributarias porque perciben que el Estado no cumple con sus funciones adecuadamente.

Según Izaguirre (2012), En su tesis titulada: *“La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central de Huaraz “virgen de Fátima” periodo 2010.”*, el tipo de investigación fue descriptivo – correlacional llegando a concluir y mencionar que el incumplimiento tributario constituye un problema nacional y local, los comerciantes se caracterizan por una fuerte tendencia a no cumplir con sus obligaciones tributarias de forma voluntaria, sino bajo presión de la administración tributaria, por temor a las sanciones y multas que genera el incumplimiento de sus obligaciones En particular en los comerciantes del mercado central de Huaraz “Virgen de Fátima”, se puede percibir una cultura tributaria débil reflejada en el incumplimiento de sus obligaciones tributarias; debido a que no cuentan con los conocimientos básicos sobre sus obligaciones tributarias, no le asignan un valor a la función social del tributo, y por el escaso nivel de conciencia tributaria, sus resultados fueron: En la realidad el 43.30% de los comerciantes del mercado central de Huaraz "Virgen de Fátima" cumplen con sus obligaciones tributarias, mientras que el 56.70% no cumplen.

2.1.4. Locales

Debo aclarar en esta investigación donde se entiende por antecedentes locales a todo trabajo de investigación realizada por algún investigador en cualquier ciudad de Chimbote sobre las variables y unidades de análisis de nuestro estudio.

Merchán (2015), En la tesis *“La evasión y elusión tributaria de las mype en las empresas del sector comercio – rubro abarrotes del distrito de Chimbote, 2014”* cuyo objetivo principal fue describir las características de la evasión tributaria e identificar las medidas a tomar para controlar la evasión y elusión tributaria además la investigación fue descriptivo-cualitativa y de diseño no experimental, Esta investigación concluyó que La evasión tributaria es el irrespeto al Estado y a sus entidades que lo representan por parte de los contribuyentes, los mismos que, de manera irresponsable, no cumplen con sus obligaciones tributarias tanto formales como sustanciales de manera correcta y oportuna dando el indicador siguiente: las empresas de transporte y comercio son las que, por lo general, no cumplen con el pago del Impuesto General a las Ventas y contribuyen a la alta evasión tributaria en el país.

Tarazona (2013) en su Tesis titulada: *“Estrategias para generar conciencia en las empresas privadas para mejorar la recaudación tributaria en el Perú”* aquí, el objetivo principal fue determinar las

estrategias para generar conciencia en las empresas privadas para mejorar la recaudación tributaria en el Perú, siendo la investigación cualitativo – descriptiva. Conforme a la variable de conciencia tributaria llegó a las conclusiones generales : La educación y cultura actúan como estrategias para generar conciencia en las empresas privadas del Perú, es sumamente necesario realizar campañas de concientización dirigido a las empresas privadas así como la Administración Tributaria debe promocionar e incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes brindándoles un amplio abanico de servicios gratuitos en los que se busque acercar herramientas e información.

2.2.- Bases Teóricas

2.2.1 Teoría de la cultura tributaria

Mercado (2013), en su teoría sobre cultura tributaria, orienta a que los tiempos coyunturales que vivimos, de tipo económico y social, donde todos estábamos vinculados con el estado por la actividad financiera que desarrolla y consiste en la obtención de ingresos con la finalidad de allegarse recursos, administrarlos y, a su vez, aplicarlos al gasto público, adquiere relevancia porque gran parte de estos recursos proviene de las contribuciones que a todo ciudadano corresponde aportar a través del pago de impuestos, tomando para ello gran importancia la política fiscal que se ejerce, debiendo ser aquella que motive la recaudación de los

ingresos en una aplicación responsable de los mismos en rubros sociales primordiales, pero que también incentive la generación de riqueza de manera equitativa, en beneficio del desarrollo y crecimiento económico del país. Lo anterior nos enfrenta a tres grandes retos como sociedad:

La necesidad, por parte del estado, de contar con más recursos, buscando los caminos idóneos para aumentar la recaudación de sus ingresos por la vía de los impuestos. La búsqueda de factores que motiven el pago de impuestos, ajenos a que sea una obligación constitucional. El respeto a la legalidad por parte de los contribuyentes en cuanto al pago de sus impuestos.

A partir de estos supuestos, cultura tributaria consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones. Es necesario que todos los ciudadanos de un país posean, este conocimiento, y debería ser definido como un medio a través del cual podemos obtener información sobre nuestras responsabilidades y derechos de aportaciones además, de considerarlo el medio de seguimiento didáctico, comprensible del destino de estas.

2.2.2 Importancia de la Cultura Tributaria Según, **Chero, (2012)**, en su trabajo sobre Cultura Tributaria nos refiere que la importancia radica en que todos los ciudadanos posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado

en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto el Estado se los debe devolver prestando servicios públicos, (como hospitales, colegios, etc.) Su falta conduce a la evasión tributaria, lo que genera retraso en el país.

Buenas tareas (2013) manifiesta que el pago de los impuestos puede llevarse a cabo utilizando la coerción o apelando a la razón. La fuerza se manifiesta en las leyes y en su cumplimiento obligatorio, mientras que la razón sólo puede estar dada por una Cultura Tributaria con bases sólidas. No puede obviarse que un estímulo (o des estímulo) importante para la tributación lo constituye el manejo y destino de los fondos públicos, aparte de 28 que, para muchos ciudadanos, tributar es un acto discrecional, relacionado con su percepción positiva o negativa sobre el uso de los fondos.

2.2.3. La Conciencia Tributaria,

Según Sadith (2014), Es la actitud interna que se forma mediante el proceso de sociabilización del individuo. Entonces, podemos plantear que el cumplimiento fiscal es consecuencia de dos condiciones:

La disposición a efectuar la contribución (“querer contribuir”) es una condición que se encuentra determinada, por un lado, por la efectividad de la normas de coerción, el cálculo que hacen los agente mediante racionalidad económica y su grado de aversión a la penalidad del fraude;

por otro lado, la disposición a contribuir está determinada por la conciencia tributaria del agente, que determinan su voluntad de pago y que es fruto de los procesos de legitimación, socialización, e Pretendemos entregar en este momento una definición que procure identificar con mayor nitidez a la conciencia tributaria; entendiendo a ésta como la “interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados”.

2.2.4 Elementos de la Cultura Tributaria

El primero, es la interiorización de los deberes tributarios. Este elemento alude necesariamente a que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no, que estén prohibidas respecto del sistema tributario. Aquí es donde normalmente se percibe el factor de riesgo, los contribuyentes observan que es mejor cumplir que faltar a la normatividad tributaria.

El segundo, consiste en cumplir de manera voluntaria, que se refiere a que los contribuyentes deben, sin necesidad de coacción, verificar cada una de las obligaciones tributarias que les impone la Ley. Lo importante es que el contribuyente, en ejercicio de sus facultades, desea hacerlas. La coacción no debe intervenir aquí. Esto es aún extraño en nuestra sociedad.

Tercero, es que el cumplir acarreará un beneficio común para la sociedad.

Siendo el contribuyente un ser humano, debe pertenecer a una comunidad y disfrutar de los beneficios que ésta tiene. Por ello, cuando se paguen los tributos en el monto y tiempo respectivo, todo contribuyente necesariamente percibirá que se podrán solventar los servicios públicos, se mejorará asimismo su funcionamiento. El Estado podrá dar un eficaz cumplimiento a los servicios dirigidos a la sociedad en general. Internalización de las obligaciones tributarias.

La viabilidad de efectuar la contribución (“saber y poder contribuir”). Es una condición que se asocia al grado de información que tienen los contribuyentes sobre las reglas y procedimientos tributarios y, por otro lado, al acceso de los contribuyentes a los servicios de la administración tributaria, es decir, la facilidad que tienen para efectuar sus contribuciones, simplificaciones administrativas, rapidez en el trámite, etc. Mientras que los últimos factores condicionan la viabilidad para que se efectúe la contribución al fisco.

2.2.5 El tributo

García (2016) A través de su investigación afirma que en la figura del tributo se hace efectivo el deber de los ciudadanos de contribuir a las cargas del Estado, dado que éste precisa de recursos financieros para la realización de sus fines. El Federalista justificaba la atribución de la potestad impositiva a los poderes públicos afirmando que: - El dinero ha sido considerado, con razón, como el principio vital del cuerpo político, como

aquello que sostiene su vida y movimiento y le permite ejecutar sus funciones más vitales. - El carácter contributivo permite diferenciar a los tributos de otras prestaciones patrimoniales exigidas por el Estado y cuya finalidad es sancionadora, como las multas.

2.2.5.1 Principios de los Tributos

Según lo referido por García (2016) los tributos son las contribuciones son las aportaciones económicas impuestas obligatoriamente por el estado en uso de su poder para generar recursos que pueden ser utilizados para sus fines.

2.2.5.2 Antecedentes del tributo

El tributo es sinónimo de impuesto, el término impuesto se deriva de la raíz latina “impositus”, que expresa: tributo o carga.

2.2.5.3 Ingresos Tributarios

Los ingresos tributarios son el instrumento principal para la gestión gubernamental y el gasto público representa la prestación de servicios. Estos ingresos se integran por recursos federales, locales y municipales recaudados, así como los recursos que provienen del financiamiento, endeudamiento o empréstitos.

También lo definen como las entradas de Recursos Financieros del sector público, por concepto de Impuestos, derechos por la prestación de servicios

públicos, productos, aprovechamientos, Ingresos derivados de Venta de Bienes, Servicios y valores, recuperaciones de Capital, Ingresos derivados de financiamiento y otros Ingresos de Capital. García (2016)

2.2.5.3.1 Clasificación de los Ingresos Tributarios

- a) Impuestos Directos: Es la que se aplica de forma directa a la riqueza de la persona o entidad, principalmente a sus ingresos o pertenencias por ejemplo: casas, autos. El principal impuesto es el Impuesto a la Renta.
- b) Impuestos Indirectos: Se define al impuesto que afecta a personas distinta al contribuyente que enajena bienes o servicios, éste traslada la carga del impuesto a quienes o adquieres o reciben dentro de este impuestos se encuentra el IVA o IGV.

2.2.5.4 Las Teorías más resaltante que justifica la relación jurídico-tributaria.

- a) Teoría Tributaria, según Ricardo (1817), en su teoría sobre tributación, señala que el problema principal de la economía política, consiste en determinar las leyes que regulan la distribución entre los propietarios de la tierra, los del capital necesario para cultivarla y los trabajadores que la cultivan. Es por ello, que el principal problema que observó Ricardo en su época, fue la distribución de la riqueza, puesto que 20 la realidad observada, era el enriquecimiento de unos y el empobrecimiento de otros, a veces en el mismo tiempo.

- b) Teoría del beneficio equivalente: Refiere que los tributos tienen a fin costear los servicios públicos que el gobierno presta, por lo que tales servicios deben representar para el ciudadano una compensación a las contribuciones realizadas, esto lo define Kuznets (2017). Esta teoría es fácilmente comprobable ya que en algunos países donde se disfruta de mejores servicios públicos los impuestos son pagados con regularidad por los ciudadanos lo que sucede contrariamente en países donde se reciben servicios básicos deficientes y menos constantes.
- c) Teoría de la Disuasión: Según Allingham y Sandmo (1972) expresan que siempre se ha pensado que bastaba que el ciudadano tuviese temor a que lo detecten y sancionen para que estuviera convencido que era mejor pagar sus tributos, esta forma de pensar se llama la teoría de la disuasión, de acuerdo a dicha teoría, muy usada por las administraciones tributarias para una persona adversa al riesgo, la disposición a pagar impuestos será mayor cuanto mayor sea la probabilidad que la administración tributaria descubra y sancione a los evasores y mayor sea la penalidad que se aplique a los evasores, sin embargo, estudios realizados en muchos países, incluido el nuestro, muestran que esta teoría tiene limitado poder explicativo y que los tradicionales

métodos de coerción solo una fracción del cumplimiento fiscal voluntario.

De acuerdo a la teoría de la disuasión, el pago del impuesto es resultado de una decisión económica racional: los individuos estarán dispuestos a pagar tanto perciban que el beneficio de evasión sea inferior al costo probable de penalización que tuviera que incurrir en caso de ser descubierto.

d) Teoría de la Necesidad Social. - Según Andreozzi, expresa que el fundamento esencial del tributo es la satisfacción de las necesidades sociales que están a cargo del estado, para explicar su teoría, hace una comparación entre las necesidades del hombre en lo individual con las de la sociedad, las cuales dividen dos clases: físicas y espirituales. En su concepto, las necesidades físicas del hombre son: Alimentos, vestido, habitación y, en general, todas aquellas que son indispensables para subsistir, considera que una vez satisfechas las necesidades físicas, se le presentan al hombre aquellas necesidades que significan mejorar sus condiciones de vida, las que lo elevarán espiritualmente y le proporcionarán una mejoría en su persona, como la cultura intelectual y física y, en general, todo lo que le permita su superación personal.

2.2.5.5 Principios de la incidencia

UNAM (2017) justifica los siguientes principios y; tomando la importancia de esta investigación como uno de los temas fundamentales a la forma en la que los impuestos pueden incidir sobre la distribución del ingreso, es importante resaltar los siguientes:

- a) **Principio del beneficio.** De acuerdo con este principio un sistema equitativo es aquel donde cada contribuyente paga en función de los beneficios que recibe de los servicios públicos. Este principio se fundamenta no solamente en un criterio de política impositiva, sino también de impuestos y gastos
- b) **Capacidad de pago.** Este tiene como premisa la contribución según la capacidad de pago de cada persona. La capacidad de pago se puede estudiar desde dos vertientes: equidad horizontal y equidad vertical.
 - 1. Equidad horizontal. Bajo esta premisa se establece que las personas con igual capacidad de pago deben pagar lo mismo. Sin embargo, pueden existir diversas maneras de medir la capacidad de pago, todas ellas deben ser de tipo cualitativo: renta, consumo o riqueza. Esta cuestión ha sido ampliamente discutida, se debe establecer qué medio es el más adecuado para lograr la equidad, el problema estriba en que cada uno de estos medios presenta ventajas y

desventajas frente a los demás, por lo tanto es preciso considerar cuál de estos logra minimizar las desventajas y cuál maximizar las ventajas, por supuesto que debe ser considerando siempre la estructura económica del lugar donde se aplique.

2. Equidad vertical. Un pilar fundamental de la equidad vertical es la regla del sacrificio igual. Esta nos establece que las personas con diferentes niveles de renta deben pagar cantidades diferentes de impuestos. Para saber qué tan diferentes deben ser estos pagos se establecen tres reglas de sacrificio. Primera, suponiendo dos personas con diferentes niveles de renta, uno con renta alta y otro con renta baja, entonces se supone que ambas personas contribuyen con un mismo nivel de renta, por ejemplo \$10.00. Segunda, estas dos personas van a contribuir exactamente con la misma proporción de su ingreso, por ejemplo 10 por ciento. Tercera, las dos personas pagan fracciones diferentes de su ingreso, resultando que ambas rentas después del impuesto se igualan.

c) **Principio de la ocupación plena.** De acuerdo a este principio la política tributaria puede servir para estimular la producción y el empleo, para lo cual no es necesario tomar en consideración el

beneficio o la capacidad de pago. Marco Conceptual Facultad de Economía

- d) Principio de la conveniencia.** Este principio establece que se debe obtener el mayor monto posible de ingresos por recaudación con la menor dificultad. Se menciona por ejemplo el caso de los impuestos sobre las herencias, en donde el sujeto que ganó el dinero no se encuentra presente para objetar el impuesto.

2.2.6 Obligación Tributaria

Para entender la razón de la obligación tributaria se debe partir de la ley, que se refiere al principio de legalidad, pues ésta no puede obligar a nada sino está dispuesto en ella, en conclusión la obligación tributaria se crea, nace, se instaure, producto de la LEY.

El estado al realizar un presupuesto de referencia inmediatamente se genera los derechos y obligaciones previstos y se crea además un vínculo jurídico-tributario entre los sujetos que la propia norma establece.

En términos generales se considera la obligación tributaria como la necesidad jurídica que tiene una persona de cumplir una prestación diversa, y la conducta debida de virtud a la sujeción de una persona a un mandato legal. Al realizarse el supuesto previsto por la norma surgen consecuencias jurídicas que se manifiestan en derechos y obligaciones y que la teoría considera que pueden ser: DAR, HACER, NO HACER Y, TOLERAR.

2.2.7 Derecho Tributario

2.2.7.1 Principios de Adam Smith

Según la interpretación de Chávez (2012), Adam Smith desarrollo cuatro principios que a los que deben sujetarse todas la normar jurídico tributarias, con el de obtener un orden jurídico justo que aliente la productividad y la imaginación de fuentes de riqueza.

Estos principios son:

- a) Principio de Justicia y proporcionalidad: Los súbditos del estado deberán contribuir al sostenimiento del gobiernos en una proporción lo más cercana posible a sus capacidades, es decir en proporción de los ingreso que gozan bajo la protección del estado. Se puede asumir entonces que toda persona que tenga capacidad contributiva deberá pagar impuestos la cual empieza por encima dela cantidad indispensable para que el hombre subsista, si bien es cierto será difícil hallar su precisión ya que las circunstancia económicas varían de un momento a otro; siempre se podrá obtener su determinación De este menosprecio se define la falta de equidad de los impuestos.

Además la uniformidad necesaria para que un impuesto sea justo o equitativo es que todo contribuyente deben ser iguale frente al impuesto.

- b) Principio de Certidumbre o Certeza: Señala que todo impuesto debe tener fijeza en sus principales elementos o características, para evitar así, actos arbitrarios por parte de la administración pública. Es decir el impuesto que el individuo paga debe ser claro y no arbitrario.

Por lo tanto la administración Pública para cumplir con este principio, la ley impositiva deber determinar con precisión quien es el sujeto del impuesto, su objeto, tasa, cuota o tarifa, base gravables y sanciones aplicables; con el objeto de que el poder reglamentario no altere dichos elementos en perjuicio del causante, e introduzcan la incertidumbre.

- c) Principio de Comodidad: Este principio dispone que todo impuesto debe cobrarse en el tiempo y de la forma que sea más cómoda para el contribuyente, lo cual significa que los plazos y fechas deben fijarse de modo que al contribuyente le resulte practico y poco gravoso cumplir con la obligación tributaria.
- d) Principio de Economía: Este principio consiste en que toda contribución debe percibirse de forma que haya la menos diferencia posible entre las sumas que sale del contribuyente y las que ingresan al fisco. Según Einaudi, sostiene “cuando el costo de la recaudación excede del 2% del rendimiento total del impuestos, este es incosteable”. Si esto sucede puede ser debido a las siguientes causas:

- La recaudación de impuesto puede necesitar un gran número de funcionarios, y los sueldos absorben la mayor parte del impuesto recaudado lo cual supone contribuciones adicionales.
- La existencia de impuestos opresivos a las industrias, que desalienta al contribuyente.
- Las multas y penas en que incurren los contribuyentes por razón de evasión tributaria sin éxito, suele arruinarlos, eliminando los beneficios que la comunidad podría derivar del empleo de sus capitales.
- Someter a la gente a frecuentes visitas y al examen odioso de los recaudadores de impuestos, que hacen objeto, al causante, de vejaciones y opresiones innecesarias.

Entre la clasificación de Tributos encontramos a los Impuestos, Tasas y contribuciones, profundizaremos las teorías básicas sobre impuestos que están sujetos al tema de estudio: Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas.

2.2.8 Teoría del Impuesto a la Renta

2.2.8.1 La Teoría de la Renta – Producto también conocida como la teoría de la fuente: Partiendo de la investigación de Mateucci (2016), bajo esta teoría se determina que la renta es un producto, el cual debe ser periódico y

provenir de una fuente durable en el tiempo y ser susceptible de generar ingresos periódicos. En tal sentido, afirmamos que se trata de un producto porque el mismo es distinto y a la vez se puede separar de la fuente que lo produce, ello puede darse en el caso de una máquina, una nave de carga, un ómnibus interprovincial, una parcela agrícola, entre otros.

También se puede mencionar que la fuente debe quedar en condiciones de seguir produciendo mayor riqueza y, respecto a la periodicidad, se entiende que el proceso de repetir la producción de manera efectiva.

2.2.8.2. La teoría del flujo de la riqueza: Para Ruiz (2012) esta teoría se considera renta todo aumento de la riqueza que proviene de operaciones con terceros. En este tipo de afectaciones se encontrarían las rentas obtenidas por ganancias por realización de bienes de capital, ingreso por actividades accidentales, ingresos eventuales, ingresos a título gratuito. En la legislación de la Ley del Impuesto a la Renta no hay un artículo específico que regule esta teoría, ello a diferencia de la teoría renta - producto que se ha descrito anteriormente y que sí tiene un referente normativo.

2.2.8.3 La teoría del consumo más incremento patrimonial: Para la aplicación de esta teoría se requieren analizar básicamente dos rubros en donde se analiza si una persona cuenta o no con capacidad de pago o ingresos. Aquí se debe analizar las variaciones patrimoniales y los consumos realizados, esto claramente lo señala el Informe N° 080-2011-SUNAT/2B0000 de fecha

28 de junio de 2011, el cual señala lo siguiente: “A efectos de determinar el incremento patrimonial no justificado, se verificará, previamente, la documentación presentada por el contribuyente, a fin de establecer si los fondos provenientes de rentas e ingresos percibidos en el ejercicio y en ejercicios anteriores fueron utilizados para la adquisición de bienes y/o la realización de consumos en el ejercicio fiscalizado.

2.2.8.4 Principios de la Renta

2.2.8.4.1. Principio de causalidad del impuesto a la renta

Para que un gasto se considere deducible para efectos de poder determinar la renta neta de tercera categoría, necesariamente deberá cumplir con el denominado “Principio de Causalidad”, el cual se encuentra regulado en el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta (en adelante LIR).

Así, se señala que para establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por esta ley se puede afirmar que todas las deducciones están en principio regidas por el principio de causalidad, o sea que sólo son admisibles aquellas que guarden una relación causal directa con la generación de la renta o con el mantenimiento de la fuente en condiciones de productividad.

2.2.9 Teoría general del IGV

Revisando la investigación de Tume (2016), sobre los principios del Impuesto al Valor Agregado (IVA) conocemos que es el impuesto indirecto que pretende gravar la capacidad contributiva objetiva que se refleja a través del consumo de bienes y servicios finales. Este, debido a su estructura, no permite personalizar la aptitud del contribuyente de soportar tal carga tributaria según sus condiciones personales y familiares (capacidad contributiva subjetiva). No obstante por tratarse de un impuesto ciego en términos de capacidad contributiva subjetiva, se intenta atenuar tal observación disponiendo las exoneraciones de los productos que integran la canasta básica familiar para que el impuesto no recaiga en el consumidor final que no tenga la suficiente aptitud impositiva y , complementariamente, se implementa un Impuesto selectivo que recaiga sobre determinados consumos, los suntuosos o de lujo o el consumo de bienes no esenciales, que permita trasladar una mayor carga tributaria para los consumidores con mayor capacidad contributiva subjetiva. En cualquier forma, debe quedar claro que el IVA es un impuesto general al consumo de bienes y servicios cuyo principio económico fundamental es el de neutralidad, que en el ámbito del impuesto tiene distintas manifestaciones. Es un impuesto indirecto al consumo que se aplica sobre el valor agregado encada una de las etapas de la cadena de producción y distribución de bienes y servicios.

Por su parte Ferreyro (1992), ha señalado que la deducción de IGV Soportado constituye el núcleo fundamental del mecanismo de aplicación de este impuesto. La Neutralidad en relación con los “agentes económicos” que intervienen en el proceso de producción –consumo, que es una de las características más importantes del IGV, se alcanza a través de este mecanismo de la deducción de la cuota, mecanismo que, como es sabido, se define porque de la suma de las cuotas tributarias correspondiente a las operaciones sujetas realizadas por el sujeto pasivo se resta la suma de las cuotas soportadas , es decir las que no han sido repercutidas en las adquisiciones realizadas por el mismo.

2.2.9.1 Principio de Neutralidad del IGV

Sumando el aporte de Chávez (2012) , el IGV, o también Impuesto al Valor Agregado (IVA), es un impuesto sobre la demanda final pues el Principio de Neutralidad del impuesto para el empresario hace que este no se vea afectado económicamente por el impuesto pues al no incorporarlo como costo en el precio se traslada el impuesto a terceros, involucrando a estos agentes económicos en su control, quienes por su interés de "ejercer el derecho al crédito fiscal , exigirán a su proveedor factura, quien a su vez está forzado a incluirlo en su declaración tributaria como débito fiscal", evitando la acumulación del impuesto en el precio del bien o servicio hasta alcanzar al consumidor final.

En síntesis se puede referir que el Tributo es importante para el desarrollo económico y social del país, por lo que ninguna persona debe negarse a pagarlos. Los impuestos son importantes porque es el financiamiento con el que cuenta el estado para satisfacer las necesidades colectivas y sus fines.

2.2.9.2 Aplicación del IGV

EL IGV grava una serie de operaciones, pero existen ciertos bienes y servicios exonerados, además de las actividades de exportación. Este impuesto se aplica sobre el valor agregado, el cual es obtenido por la diferencia entre las ventas y las compras realizadas durante el periodo.

2.2.9.3 Liquidación del IGV

Mensualmente se realiza la liquidación de este impuesto, lo mismo que ha de ser presentado ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, mediante declaración Jurada, y el pago respectivo en una entidad financiera

2.2.10 Teoría de Evasión Tributaria

La tesis doctoral titulada Ensayos sobre la Teoría de la Evasión y Elusión de Impuestos indirectos (Arias Roberto J., 2010) muestra que la teoría tradicional se basa en que el contribuyente selecciona el valor del ingreso que declarará, así como también selecciona el valor del ingreso que no declarará, esta selección está representada por la teoría de utilidad esperada de Von Neumann- Morgenstern, en la cual la utilidad de una decisión

incierto es igual a la suma de las utilidades de las consecuencias posibles por la probabilidad de que ocurra; en este contexto, la evasión tributaria decrece.

Los análisis de la evasión de un contribuyente de manera individual se iniciaron en la década de los 70 con los aportes de Allingham y Sandmo (1972) en el que el modelo planteado se basó en que la evasión depende del individuo el cual desea maximizar su utilidad, estimando sus costos y beneficios para evadir y, Yitzhaki (1974), planteaba la teoría de la utilidad esperada, en donde relacionaban el pago tributario con la evasión frente al ingreso. Ambos modelos sostienen que la decisión del contribuyente está condicionada al conocimiento parcial sobre el beneficio que tuviese el evadir un impuesto, dada la efectividad en el control de la autoridad tributaria.

2.2.10.1 Causas de la evasión Tributaria

La evasión Tributaria está enfocada inicialmente por aspectos coercitivos, sin embargo los resultados de múltiples estudios señalan que la moral influye en el comportamiento de los contribuyentes, así como la conciencia tributaria, y el sistema tributario esta razón lo da Chávez (2016).

Se observa que las causas pueden ser económicas, jurídicas, políticas y socioculturales

Factor económico: El sujeto activo del impuesto ve afectada su economía personal y considera que la economía colectiva no le corresponde. Cuando la carga impositiva es alta, se convierte en un reto para poder pagar lo menos posible o si no tiene el medio para realizar dicho pago.

Factor Jurídico: Cuando las leyes presentan imprecisiones, ambigüedades, vacíos legales o deficiencias, ocasiona prácticas evasivas.

Factor político: La falencia de una cultura tributaria es motivo de graves problemas para un país, no solo por la disminución de los ingresos que recae en forma directa en la calidad de los servicios públicos; sino también que la evasión fiscal ocasiona injusticias, desventajas económicas, distorsiones en el mercado de bienes y servicios, delincuencia organizada y una desmoralización y corrupción que puede llegar a ser generalizada en una sociedad.

Factor sociocultural: La evasión fiscal provoca que los contribuyentes que sí cumplen con sus obligaciones, en algún momento puedan dejar de hacerlo, puesto que se hace evidente que quien no cumple con sus obligaciones no sufre las consecuencias previstas en la Ley. La falta de cultura tributaria lleva al

contribuyente a sentirse orgulloso del no cumplimiento de sus obligaciones.

Presión Tributaria

- a) Presión tributaria legal.- Es la suma de los tributos que debe pagar el contribuyente, aplicando las alícuotas y los montos imponibles tal como los determina la ley.
- b) Presión tributaria real.- La suma de los tributos que el contribuyente efectivamente paga.
- c) Presión tributaria psicológica.- Esta se presenta cuando el contribuyente que tiene una serie de tributos a su cargo, empieza por preocuparse respecto de cómo va pagarlos. Este factor psicológico interviene en el sujeto pasivo consciente de que su capacidad contributiva se va a reducir.
- d) Presión tributaria individual.- Se trata cuando el sujeto pasivo es singular, es decir, únicamente se afecta la capacidad jurídica individual. En cambio, en la presión tributaria colectiva se ve afectado un grupo de personas que observan que las cantidades pagadas al ente público no son utilizadas en beneficio de la comunidad, ya que no mejoran los servicios públicos, pero en cambio el cobro de los impuestos es alto. A este factor suele llamarse también global media.

2.2.11 Métodos de estimación de evasión tributaria

La medición de la evasión tributaria es importante porque permite mejorar la política fiscal para garantizar el bienestar de la sociedad. En el estudio titulado Tax Evasión: Causes, Estimation Methods and Penalties, a focus on Latín América, (Jimenez & Gómez, 2010) se observa que existen varios métodos que sirven para medir la evasión tributaria, tales como: “i) uso de cuentas nacionales, ii) uso de controles directos, iii) aquellos basados en encuestas sobre presupuesto de los hogares y iv) encuestas directas a los contribuyentes respecto a su comportamiento.

La OCDE (2001) ha identificado varios métodos para cuantificar el nivel de cumplimiento en el pago del impuesto, tales como:

- i) Métodos basados en auditorías;
- ii) métodos basados en las declaraciones de los contribuyentes;
- iii) métodos indirectos basados en información cruzada;
- iv) métodos basados en encuestas;
- iv) observación directa;
- v) métodos basados en el uso de modelos analíticos
- viii) métodos basados en experimentos de laboratorio.

Según Chávez (2011) menciona que la evasión tributaria es la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias

En buena cuenta, estamos hablando de la evasión tributaria que es un fenómeno complejo que tiene que ver con un tema cultural que está ligado con el sentido de relación que tiene el ciudadano con su Estado. Un ciudadano que no valora a su Estado bien porque nunca estuvo presente en los momentos trascendentes de su vida o bien porque fue formándose Por los medios de comunicación, escuela, familia, etc. bajo la idea de que el Estado es un mal con el que tiene que convivir, no verá la “acción de tributar” como algo positivo o un deber a desarrollar.

2.2.12 Sector Terciario o de Servicios

Según teorías de Clairmonte y Cavanagh (1986) citado de la investigación de Romero (2017) sostiene que “Los servicios comprenden la gama de actividades que están más allá de los confines de la agricultura, la minería y la industria. Esto abarcaría las amplias categorías de los servicios gubernamentales (civiles y militares), de los

servicios personales de consumo y de los de apoyo a las empresas.” En tanto Méndez y Arena (1998: 211) en su diccionario de economía señalaron que son: “Bienes que no se materializan en objetos tangibles. El servicio es la realización de trabajo de los hombres con el fin de satisfacer necesidades ajenas, capaz de lograr la satisfacción directa o indirectamente sin materializar los bienes.” La Comisión Económica para América Latina (CEPAL) (1985: 23) apuntó en un documento que: “La concepción que parece más adecuada y cuyos alcances prácticos es conveniente explicar es la que concibe el servicio como un producto que, por lo general, se consume en el mismo proceso de su producción, es decir, el servicio se produce en el momento en que se “presta” y, en consecuencia, el tiempo de circulación se reduce a cero”.

Según lo investigado la teoría más notable y que se ha notado es la de Arriagada (2007: 30) donde explica muy bien el trato que se le ha dado al sector terciario, y señala que la noción de lo que son los servicios es ambigua y engañosa, y explica tres perspectivas para la definición de servicios: “Un enfoque positivo de servicios que los caracteriza como intangibles, invisibles y perecederos con simultaneidad entre la producción y el consumo. Un enfoque residual que los caracteriza como toda aquella producción que no corresponde a bienes. Una definición funcional, como una actividad en la que existe un cambio en las condiciones de una persona o de un bien, previo consentimiento del consumidor y del productor”.

Adam Smith (1776: 300) señaló que los servicios no son productivos ya que: “El trabajo de algunas de las clases más respetables de la sociedad, al igual de lo que ocurre con los servicios domésticos, no produce valor alguno, y no se concreta o realiza en un objeto permanente o mercancía vendible, que dure después de realizado el trabajo, ni da origen a valor que permitiera conseguir más tarde igual cantidad de trabajo.

Según las diferentes teorías, actualmente no se puede negar la importancia que tienen los servicios en las economías. Debido a ello es necesario e importante mejorar y elevar el nivel de conocimiento del papel que juegan los servicios en el desarrollo del país. Los servicios pueden ser una estrategia de desarrollo. Es cierto que la industria es fundamental, pero es necesario buscar otras formas de crecimiento, ya que la industrialización se antoja complicada de materializarse después de tantas décadas de su incesante búsqueda. Además de que la cada vez mayor utilización de servicios en la fabricación y respaldo del producto hacen de los servicios un sector al cual se debe de poner mayor atención como una posibilidad de incursionar en las cadenas globales de producción. No podemos competir en el mundo con mano de obra barata, las tendencias en las nuevas formas de producción necesitan de servicios intensivos de conocimiento, es ahí donde podemos encontrar una oportunidad y ser más que una nación maquiladora, se puede ofrecer mano de obra especializada proveedora de servicios con alto valor agregado.

2.3.- MARCO CONCEPTUAL

2.3.1 Concepto de la Cultura Tributaria

Solórzano (2011), define a la cultura tributaria como el comportamiento que adoptan los contribuyentes, la manifestación frente a la administración tributaria, la forma como enfrentan los contribuyentes sus deberes y derechos frente a la administración tributaria. Es la forma de ser de los contribuyentes frente al sistema tributario. La cultura tributaria es un proceso. La cultura tributaria es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Partiendo de este concepto, puedo descubrir a la cultura tributaria como una vía para la recaudación y sostenibilidad del país la cual encierra una serie de valores y creencias compartida por nuestra sociedad en relación de tributación y la observancia de sus leyes.

2.3.1.1 Importancia de la cultura tributaria:

La importancia de la cultura tributaria está en la propia persona quien es la que acepta el sitio que le corresponde en la sociedad, por lo cual, desarrolla un sentido de solidaridad para con los demás. Por lo tanto, hay que admitir en las obligaciones tributarias un dispositivo en pro del bien común y al estado como el ente facultado de alcanzar dicho propósito.

En resumen puedo enfatizar que la cultura tributaria surge del problema de la justicia tributaria y la importancia del estudio del ciudadano reside como herramienta de política fiscal y económica por medio del pago o no pago de sus obligaciones fiscales. Sarduy y Gancedo (2016).

2.3.1.2 Cultura Tributaria, un paso valioso hacia la responsabilidad social

Según Wastihn (2002), comenta que “se refiere no solo a los mecanismos de inclusión y exclusión, sino también a cómo estos influyen y moldean las percepciones y conductas de los individuos frente a una sociedad o comunidad en particular. Como el concepto abarca la relación entre los individuos, la comunidad y la sociedad, es importante captar las valoraciones y percepciones de las personas acerca del grado de solidaridad que la sociedad les brinda y, a su vez, de cómo ellas definen su solidaridad hacia los demás”

Aunque no hablemos particularmente de cada una de ellas, nos proponemos facilitar su comprensión y exponer la importancia del comportamiento ético en las acciones de los ciudadanos en su relación con el deber de la contribución.

La evasión tributaria es un fenómeno complejo que tiene que ver con un tema cultural que está ligado con el sentido de relación que tiene el ciudadano con su Estado. Un ciudadano que no valora a su Estado bien porque nunca estuvo presente en los momentos trascendentes de su vida o bien porque fue

formándose –por los medios de comunicación, escuela, familia, etc. – bajo la idea de que el Estado es un mal con el que tiene que convivir, no verá la "acción de tributar" como algo positivo o un deber a desarrollar.

El Estado permite el desarrollo de una actividad económica legal, la explotación, producción y comercialización de bienes y servicios, la posesión y uso de propiedades, el ejercicio de profesiones y oficios, todos ellos en función de la construcción de la sociedad que nos hemos propuesto y así facilitar el bienestar de las personas. Como respuesta, el ciudadano debe asumir el cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes, Solórzano (2011).

Sobre la cultura tributaria se puede resumir que el incumplimiento de una responsabilidad tributaria por parte de un contribuyente expresa un comportamiento de falta de solidaridad con el resto de la sociedad, lo que lleva a mostrar que no es solo la omisión de la obligación tributaria la que se afecta, sino la ausencia de responsabilidad social.

2.3.2 Concepto de Impuestos

UNAM (2017) define en forma general a los impuestos como una parte sustancial (o más bien la más importante) de los ingresos públicos. Sin embargo, antes de dar una definición sobre los impuestos hay que aclarar la diferencia entre los conceptos de ingreso público, contribución e impuesto. Cuando nos referimos a ingresos públicos estamos haciendo referencia a todas las percepciones del Estado, pudiendo ser éstas tanto en efectivo como

en especie o servicios. En segundo lugar, una contribución es una parte integrante de los ingresos públicos e incluye aportaciones de particulares como, por ejemplo, pagos por servicios públicos, de donaciones, multas, etc. En tercer lugar, los impuestos forman parte de las contribuciones y éstas a su vez forman parte de los ingresos públicos.

La definición de impuesto contiene muchos elementos, y por lo tanto existen diversas definiciones sobre el mismo:

Para Eherberg: “Los impuestos son prestaciones en dinero, al Estado y demás entidades de Derecho Público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas”.

Vitti de Marco: “El impuesto es una parte de la renta del ciudadano, que el Estado percibe con el fin de proporcionarse los medios necesarios para la producción de los servicios públicos generales. Luigi Cossa: “El impuesto es una parte proporcional de la riqueza de los particulares deducido por la autoridad pública, a fin de proveer a aquella parte de los gastos de utilidad general que no cubren las rentas patrimoniales”

A modo de resumen los impuestos se definen como coercitivos, esto quiere decir Es decir, los impuestos son recursos que los sujetos pasivos otorgan al sector público para financiar el gasto público; sin embargo, dentro de esta transferencia no se especifica que los recursos regresarán al sujeto en la forma de servicios públicos u otra forma. Esto es así porque los recursos obtenidos por el sector público sirven para muchos fines

2.3.2.1 Elementos del Impuesto

Según Moya (2009):

Sujetos de la Obligación Tributaria

✓ **Sujeto Activo**

Define que el sujeto activo de la obligación tributaria es el Ente público titular del derecho de crédito tributario. En este sentido, tratándose de una relación jurídica de deuda, será sujeto activo el ente público titular de las potestades administrativas de gestión del tributo, independientemente de que este ente ostente o no la titularidad de la potestad normativa sobre el tributo de que se trate, o de que el ente tenga potestad financiera sobre el producto recaudatorio del tributo.

✓ **Sujeto Pasivo**

Clasificación de los sujetos pasivos de la relación tributaria en cuatro:

- ✓ **Sujeto pasivo principal.-** Aquella persona física o moral nacional o extranjera sobre la cual recae el deber contributivo por estar obligado y lleva directamente a cabo el hecho y se encuentra en la situación jurídica de hecho que genera el tributo por ello tiene la responsabilidad principal.
- ✓ **Sujeto pasivo con responsabilidad solidaria.-** Es aquella persona física o moral, nacional o extranjera que en virtud de haber

establecido una relación jurídica con el sujeto pasivo principal, adquiere concomitantemente la obligación de cubrir el tributo en nombre del deudor principal, en aquellos casos y condiciones que así lo indique expresamente la norma jurídica.

- ✓ **Sujetos pasivos con responsabilidad sustituta.-** Es aquella persona, que se encuentra legalmente facultada para autorizar, aprobar o dar fe, con respecto de un acto.
- ✓ **Sujeto pasivo con responsabilidad objetiva.-** Dicha responsabilidad se presenta cuando el adquirente de un bien o de una negociación debe responder por disposición de la ley del monto de un gravamen, como sujeto pasivo obligado directamente al pago del mismo, por haber dejado insoluto su pago por el propietario anterior, que no pago en tiempo ese deber a contribuir.
- ✓ **Objeto:** Es la actividad o cosa que la Ley señala como el motivo del gravamen, de tal manera que se considera como el hecho generador del impuesto.
- ✓ **Fuente:** Se refiere al monto de los bienes o de la riqueza de una persona física o moral de donde provienen las cantidades necesarias para el pago de los impuestos. De tal forma las fuentes resultan ser el capital y el trabajo.
- ✓ **Base:** Es el monto gravable sobre el cual se determina la cuantía del impuesto, por ejemplo: el monto de la renta percibida, número de litros producidos, el ingreso anual de un contribuyente, otros.

- ✓ **Unidad:** Es la parte alícuota, específica o monetaria que se considera de acuerdo a la ley para fijar el monto del impuesto. Por ejemplo: un kilo de arena, un litro de petróleo, un dólar americano, etc.
- ✓ **Cuota:** Es la cantidad en dinero que se percibe por unidad tributaria, de tal forma que se fija en cantidades absolutas. En caso de que la cantidad de dinero percibida sea como porcentaje por unidad entonces se está hablando de tasa.

2.3.2.2 Función de los impuestos

Los impuestos tienen en el sistema económico gran importancia debido a que a través de éstos se pueden alcanzar diversos objetivos, Arias (2010):

- ✓ **Redistribución del ingreso.** Uno de los puntos fundamentales de un sistema impositivo es lograr redistribuir el ingreso en favor de un sector o grupo social; esto se alcanza cuando se logran reducir todos aquellos efectos negativos que generan los mercados en la economía. Una vía fundamentalmente poderosa para lograr la redistribución del ingreso es a través de la aplicación de impuestos al ingreso a tasas progresivas, como por ejemplo a través del impuesto sobre la renta.
- ✓ **Mejorar la eficiencia económica.** Otro punto fundamental para el sistema impositivo es lograr la eficiencia económica; esto se logra

si se pueden corregir ciertas fallas del mercado como lo son p. ej. las externalidades.

- ✓ Proteccionistas. Los impuestos, por otra parte, pueden tener fines proteccionistas a fin de proteger a algún sector muy importante de la nación, como puede ser por ejemplo alguna industria nacional, el comercio exterior o interior, la agricultura, etc.
- ✓ De fomento y desarrollo económico. Los impuestos por otra parte tienen un papel fundamental en el desarrollo económico del país o de alguna región

La función de los impuestos resumiendo es necesaria y vital para lograr el equilibrio económico del país, la cual su recaudación debería estar demostrada y retribuida en la satisfacción de necesidades básicas así como su mejoramiento continuo.

2.3.2.3 Evasión de Impuestos

(Villegas, 2006), afirma por evasión tributaria a todos aquellos actos que impliquen el no pago del tributo en forma total o parcial que le hubiere correspondido abonar a un determinado contribuyente. En toda sociedad moderna, los ciudadanos entregan recursos al estado para que este los asigne eficientemente de acuerdo a las necesidades de la comunidad. A través de tributos, recursos de la comunidad regresan a ella bajo la forma de servicios y obras públicas.

La evasión fiscal es la acción de evadir el pago de los impuestos, lo

cual constituye el delito de defraudación tributaria, consiste en la ocultación de ingresos, simulación o exageración de gastos deducibles, aplicación de desgravaciones injustificadas, etc., con la finalidad de evitar el pago de las contribuciones que por ley le correspondan a un deudor tributario. (Villegas, 2006).

2.3.2.4 Causas de Evasión de Impuestos

Para Aquino (2015), las causas pertinentes para la generación de Evasión tributaria se resumen en lo siguiente:

✓ Carencia de Conciencia Tributaria

Hablar de carencia de una conciencia tributaria, significa que en la sociedad no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el Estado. Los factores intervinientes para el deficiente nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias son de diversa naturaleza, pero la falta de conciencia tributaria es uno de ellos y tiene gran importancia, ya que en buena cuenta refleja la relación entre el Contribuyente y el Fisco.

La confianza en el gobierno, el nivel del gasto público y el destino de los impuestos son factores que influyen de manera decisiva en la conducta de los contribuyentes. Por tanto, al profundizar en el análisis de la falta de conciencia tributaria, se puede afirmar que su origen está en:

✓ **Falta de educación:**

Este es sin dudas un factor de gran importancia y que prácticamente es el sostén de la conciencia tributaria. La educación que encuentra en la ética y la moral sus basamentos preponderantes, debe elevar ambos atributos a su máximo nivel, de esta forma, cuando los mismos son incorporados a los individuos como verdaderos valores y patrones de conducta, el mismo actúa y procede con equidad y justicia.

✓ **Falta de solidaridad:**

El Estado debe prestar servicios, y para tal fin necesita de recursos, y cuando no cuenta con los mismos no puede cumplir los fines de su existencia. Estos recursos deben provenir de los sectores que están en condiciones de contribuir, y el Estado debe a través del cumplimiento de sus funciones, volcarlos hacia los sectores de menores ingresos.

✓ **Idiosincrasia del pueblo:**

Este factor está íntimamente vinculado con la falta de solidaridad, vista como el no concebir al impuesto como el precio que tenemos que pagar por vivir en sociedad y la cultura facilista que tenemos al pensar que siempre existe una salida fácil para todos los problemas.

✓ **Falta de Claridad del destino de los gastos públicos:**

Este concepto es quizás el que afecta en forma directa la falta del cumplimiento voluntario, toda vez que, la sociedad reclama cada día más que el Estado preste todos los servicios públicos en forma adecuada y le exige una mayor transparencia en el uso de los recursos. Pagar los impuestos no es malo, lo malo es rehuirlos. Sin embargo, el Estado deberá demostrar el uso apropiado, correcto, honesto, transparente y positivo de los ingresos obtenidos del ciudadano.

✓ **Constantes cambios en la legislación tributaria:**

La necesidad de obtener mayores recursos en las Administraciones Tributarias de bajo cumplimiento provoca la necesidad de crear nuevos impuestos o formular cambios legislativos tendientes a aumentar las bases imponibles de tributos ya existentes. Estas reformas de índole legal obligan, en la mayoría de los casos, a dictar nuevas reglamentaciones que cambian constantemente las obligaciones de los contribuyentes. Este tipo de políticas, además de los perjuicios que provocan a la propia Administración Fiscal, desalientan al cumplimiento espontáneo de los buenos contribuyentes que deben, a efectos de evitar incumplimientos por malas interpretaciones o incomprensión para el lego en estos temas

además estar constantemente asesorados por profesionales en la materia, aún para los más pequeños contribuyentes, implicando además un costo adicional al propio costo de la carga tributaria.

✓ **Baja percepción de riesgo por parte de los administrados:**

Si aquellos contribuyentes que no cumplen en tiempo y forma con sus deberes impositivos sienten que la Administración no pueden ser controlados eficazmente, provoca de inmediato una sensación de impunidad, que es determinante en su actitud evasora. Caso contrario, si el Fisco demuestra en los hechos una alta capacidad de detectar esos incumplimientos incidirá favorablemente en un cambio de conducta hacia el buen comportamiento tributario.

✓ **Lentitud en el accionar por parte del Fisco:**

Al igual que en el ítem anterior, la falta de inmediatez en la detección de incumplimientos y la lentitud en la ejecución de acciones operativas concretas también desalientan al correcto comportamiento voluntario espontáneo de los administrados, con la pérdida de percepción del riesgo que esto implica.

✓ **Falta de equidad en el sistema tributario:**

Si las estructuras tributarias provocan que contribuyentes de similares ingresos tributen sumas distintas o empresas con niveles

altos de ingresos contribuyan montos menores que pequeños comerciantes, profesionales o asalariados, no cabe duda que esto desalentará y desmoralizará a quienes cumplan adecuadamente con sus deberes tributarios, erosionando la conciencia fiscal de la comunidad en su conjunto.

En base a estas premisas y de acuerdo a los factores encontrados la evasión de impuestos existe, determinado por la cierta confianza en la Administración Tributaria, no existe la misma percepción con respecto a la eficiencia, honestidad y disposición de los recursos obtenidos por vía de los impuestos para subsanar la problemática de la población, el trámite dificultoso para su presentación y declaración y, la distribución no solidaria de presupuesto para la población.

2.3.3 Definición del Sistema tributario

Es la denominación aplicada al sistema impositivo o de recaudación de un país. Consiste en la fijación, cobro y administración de los impuestos y derechos internos y los derivados del Comercio exterior que se recaudan en el país, además administra los servicios aduanales y de inspección fiscal.

El Sistema Tributario peruano es el conjunto ordenado de normas, principios e instituciones que regulan las relaciones procedentes de la aplicación de tributos en el país. Se rige bajo el Decreto Legislativo N° 771 (enero de 1994), denominado como la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional.

Según la Constitución de 1993, el Estado es el poder político organizado en tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, y cada uno de ellos agrupa diferentes unidades ejecutoras o productoras de bienes y servicios públicos cuyos costos operativos deben ser financiados con tributos, Sunat (2018).

2.3.4 El Impuesto a la Renta

El Impuesto a la Renta es un tributo que se determina anualmente y considera como ejercicio gravable aquel que comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Grava las rentas que provengan de la explotación de un capital (bien mueble o inmueble), las que provengan del trabajo realizado en forma dependiente e independiente, las obtenidas de la aplicación conjunta de ambos factores (capital y trabajo), así como las ganancias de capital. Si bien la determinación del Impuesto a la Renta es de carácter anual, a lo largo del ejercicio gravable, dependiendo del tipo de renta, se realizan pagos a cuenta de manera directa por el contribuyente o se efectúan retenciones. Estos conceptos son considerados adelantos del Impuesto Anual y se pueden utilizar como créditos a fin de aminorar (reducir, descontar) el monto del Impuesto que se determine en la Declaración Jurada Anual.

El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría es un tributo que se determina anualmente. Su cómputo se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Esta categoría de renta grava los ingresos que provengan de las

personas naturales con negocio, todo tipo de renta que obtengan las personas jurídicas, y así también las rentas que se consideren como Tercera Categoría por mandato de la misma Ley, Mateucci (2012).

a) Obligados a Declarar

Se encuentran obligados a declarar los contribuyentes que durante el año hayan generado rentas o pérdidas de tercera categoría y que estén comprendidos en el Régimen General del impuesto a la Renta, durante todo o parte del año gravable

Deben incluirse las:

- Rentas provenientes de la actividad empresarial de personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales que opten por tributar como tales.
- Rentas obtenidas por las personas jurídicas, tales como, sociedades anónimas, sociedades irregulares, las asociaciones de hecho de profesionales y similares, entre otros.
- En general, las rentas generadas por las empresas domiciliadas provengan o no de su giro de negocio o empresa.
- En todos estos casos, debe tratarse empresas domiciliadas en el país para efectos de la Ley del Impuesto a la Renta. Los que hubieran realizado el pago de más del 15% de sus obligaciones sin utilizar medios de pago permitidos por el sistema financiero, no obstante ser operaciones gravadas con el

Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF). En este caso, con ocasión de la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta se presentará la declaración y el pago del Impuesto a las Transacciones Financieras.

2.3.4.1 Características del impuesto a la renta

Según Mateucci (2012) para describir al Impuesto a la renta como tributo debemos hacer un repaso por sus características.

✓ Primera característica

Tiene el carácter de ser no trasladable, ello por el hecho que afecta de manera directa y a la vez definitiva a aquel supuesto que la Ley del Impuesto a la Renta determine. De este modo será el propio contribuyente quien debe soportar la carga económica por sí mismo. Esto es distinto en el caso del Impuesto General a las Ventas –IGV, toda vez que allí el Impuesto es trasladado al comprador o el usuario de los servicios, siendo este último denominado “sujeto incidido económicamente”.

✓ Segunda característica

En el caso puntual del Impuesto a la Renta se contempla la aplicación del principio de equidad en sus dos vertientes (Horizontal 2 y Vertical 3), al estar relacionada con la Capacidad Contributiva. Es importante precisar que los índices básicos de Capacidad contributiva se

resumen en tres:

- La renta que se obtiene
- El capital que se posee.
- El gasto o consumo que se realiza.

Otro pronunciamiento del Tribunal Constitucional sobre el tema de la Capacidad Contributiva lo podemos encontrar en la STC N° 53-2004-AI/TC, la cual precisa lo siguiente: El principio de capacidad contributiva es un principio constitucional exigible, no es indispensable que se encuentre expresamente Consagrado en el artículo 74°.

✓ **Tercera característica**

El Impuesto a la Renta en términos económicos pretende captar una mayor cantidad de fondos de los contribuyentes, ello en las épocas en las que exista alza de precios, permitiendo en este caso una mayor recaudación a favor del fisco y en épocas en las cuales exista recesión, toda vez que ello permite una mayor liberación de recursos al Mercado (en términos económicos donde hay compradores y vendedores), sobre todo en el caso de las escalas inferiores de afectación (es decir las que gravan menos tasas impositivas). Se busca neutralizar los ciclos de la

economía. En épocas de alza de precios el Impuesto congela mayores fondos de los particulares y en épocas de recesión, se liberan mayores recursos al mercado, sobre todo por ubicarse la afectación en escalas menores.

✓ **Cuarta característica**

El Impuesto a la Renta grava una serie de hechos que ocurren en un determinado espacio de tiempo, ello significa entonces que hay una sucesión de hechos económicos producidos en distintos momentos, respecto de los cuales el legislador verifica que la hipótesis de incidencia tributaria se va a configurar después que transcurra este período.

✓ **Quinta característica**

El Impuesto a la Renta puede ser de tipo global, cuando el tributo toma como referencia la totalidad de las rentas del sujeto pasivo, sin tomar en cuenta el origen de la renta, salvo para facilitar el resumen final utilizando categorías También puede ser de tipo cedular, ya que se aprecia que existen varios gravámenes enlazados con cada fuente. Por lo que se tributa por cada una de ellas de manera independiente, sea de este modo por trabajo o por capital. En este sistema existe una íntima relación entre

cada impuesto cedular con su fuente de renta (trabajo, capital, combinación de ambos). En caso que se presenta la combinación de ambos supuestos entonces se considerará como un impuesto de tipo dual, como el que actualmente tenemos en el Perú.

2.3.4.2 Renta Neta

La base imponible para la determinación del impuesto de tercera categoría es obtenida después de haber deducido de los ingresos netos anuales, los costos y gastos incurridos en la actividad durante el periodo. Pero se ha de tomar en cuenta que no todos los gastos son considerados como tales para efectos tributarios, Ruiz (2012)

Para que los gastos sean considerados como deducibles deben de seguir el principio de causalidad:

- Que sean necesarios.
- Estén destinados a producir, obtener y mantener la fuente.
- Se encuentren sustentados con documentos.
- Sean permitidos por la ley

2.3.4.3 Categorías del Impuesto a la Renta

La renta bruta está constituida por el conjunto de ingresos

afectos al impuesto que se obtenga en el ejercicio gravable,
Ruiz (2012)

✓ **Primera categoría**

La renta se genera mes a mes y el impuesto se paga aunque la renta no haya sido pagada. Se produce por el alquiler y/o cesión de bienes muebles o inmuebles. Ejemplo: alquiler de maquinarias, autos, camiones, casa, departamentos, etcétera.

✓ **Segunda categoría**

Existe obligación de pagar el impuesto cuando se cobra la renta. Son las que provienen de ganancias de valores mobiliarios, inversiones de un derecho o capital invertido o ganancias en la transferencia de inmuebles. Ejemplo: acciones, bonos, participaciones de fondos mutuos, regalías, intereses, etcétera.

✓ **Tercera categoría**

Es para empresas y negocios. El Impuesto a la Renta impone todos los ingresos que obtienen las personas y empresas que desarrollan actividades empresariales. Durante el año se realizan 12 pagos a cuenta mensuales, donde el pago no puede ser menor al 1.5% de los ingresos netos.

✓ **Cuarta categoría**

Existe la obligación de pagar el impuesto cuando el honorario se cobra. Se producen por los ingresos que perciben las personas por su trabajo independiente, las dietas de directores de empresas, regidores municipales, consejeros regionales y las retribuciones de los trabajadores del estado.

✓ **Quinta categoría**

El empleador a través de una planilla efectúa al trabajador dependiente, de una entidad o empresa, una retención mensual del impuesto a la renta.

2.3.5 EL IGV

El IVA o IGV, es un impuesto indirecto al consumo que se aplica sobre el valor agregado en cada una de las etapas de la cadena de producción y distribución de bienes y servicios, Tume (2016).

Características del IGV

- Indirecto (fenómeno de la traslación)
- De carácter general (grava volúmenes globales de transacciones de bienes y servicios)
- Plurifásico (alcanza a todas las transacciones del proceso de producción y distribución)

- No acumulativo (permite deducir el impuesto abonado en la adquisición de bienes y servicios)
- Neutral en la configuración de los precios (evita los efectos de piramidación y acumulación)

Imposición del Consumo

A través del desarrollo de la técnica legislativa se han desarrollado los siguientes sistemas de imposición:

Imposición a la riqueza

- Riqueza Adquirida, ejemplo: Impuesto a la renta
- Riqueza Poseída, ejemplo: Impuesto predial

Imposición al Consumo

- Imposición por afectación de transferencias, ejemplo: Impuesto General a las ventas, impuesto selectivo al consumo.

El IGV es el Impuesto General a las Ventas que grava varias actividades siempre y cuando se realicen en el Perú.

Es decir, es el tributo que se paga por las ventas o servicios que se realiza en el país. Este impuesto grava también las importaciones, la prestación o utilización de servicios prestados en el país, o los contratos de construcción.

En el Perú la tasa correspondiente actualmente del IGV es el 18% aplicado al total de las ventas que incluye el 2% correspondiente al Impuesto de

promoción municipal.

Entonces, el IGV a pagar se determina cada mes aplicando 18% (incluye el 2% del impuesto de promoción municipal) sobre el total de las ventas; se resta a este importe el crédito fiscal que se origina por el IGV consignado en las facturas de todas las compras realizadas y anotadas en el mismo mes en el registro de compras, vinculadas a las actividades de la empresa.

Solamente grava el valor agregado en cada periodo del proceso de producción y circulación de servicios y bienes, de esta forma se permite la deducción del impuesto que se ha pagado en el anterior periodo, cosa que se denomina crédito fiscal.

2.3.6 Empresas de Servicios

Hablar de servicios resulta difícil, en tanto que no es un término con una definición clara y rígida, que logre englobar a todos los denominados servicios, solo tenemos aproximaciones conceptuales, ya que este es un grupo creciente y heterogéneo de productos y actividades intangibles. Tal como nos lo dice Valotto (2007): “con bastante frecuencia, la literatura en torno a los servicios ha eludido su definición y se ha limitado a exponer su naturaleza y características dominantes. Así se explica que todavía no sea posible en la actualidad contar con una definición de común aceptación. Tan sólo se puede hablar de aproximaciones conceptuales que, sometidas a comparación, ponen de manifiesto el cambio de actitud de los estudiosos del sector en línea con su propia evolución.” En el intento de tener una definición

clara y generalizada de los “servicios” Valotto, (2007) hace mención: “Un bien como un objeto físico que es apropiable y transferible entre unidades económicas y un servicio como un cambio en la condición de una persona o de un bien perteneciente a una unidad económica, el cual se origina de la actividad realizada por otra unidad económica.”

2.3.6.1 Características de las Empresas de Servicios

A los servicios regularmente se les identifica por ciertas características que supuestamente poseen, esto es: baja productividad del trabajo, poca intensidad del capital, enorme cantidad de empresas pequeñas, elevada participación de mano de obra, gran número de puestos de trabajo de tiempo parcial, etc. Esta visión es muy superficial y en parte engañosa, ya que el sector servicios es un grupo muy heterogéneo de actividades, cuya productividad, tasa de crecimiento, ocupaciones, salarios, estrategias de agentes públicos y privados, son también muy diferentes.

(González, 1993) señala que las características del sector servicios son:

- ✓ Escasa intensidad de capital: debido al tipo de producto no estandarizable, al personal, técnico, calificado o artístico.
- ✓ El crecimiento de su productividad es reducido y menor al que experimentan la agricultura y la industria: el trabajo es el producto y debido a eso no se puede sustituir por maquinaria.

- ✓ Predominio de pequeñas empresas: no existen economías de escala tecnológicas y tampoco difusión espacial de los establecimientos.
- ✓ Alta presencia femenina o masculina y coexistencia de subsectores de alta y baja calificación y altos y bajos salarios: existe una gran heterogeneidad en el sector, y presentan en conjunto un nivel salarial menor al de la industria y al de la economía.
- ✓ Cercanía con el consumidor: generalmente es necesario el contacto productor-consumidor debido a que una gran parte de su producción es de destino final.
- ✓ Alta elasticidad ingreso: esto es debido a que los servicios se encuentran relacionados con necesidades superiores: ocio, salud, desarrollo intelectual y espiritual, medio ambiente, justicia social.
- ✓ Las transacciones exteriores tienen escasa importancia: debido a las características de los servicios, tradicionalmente se han incluido como no comercializables internacionalmente.
- ✓ Amplia presencia pública: debido a que se trata de servicios públicos puros, como la defensa, justicia, servicios sociales, ya que el sector privado no los produce en suficiente cantidad o a precios accesibles.

Por otro lado, Stanback (1971) deja notar que lo anterior no es del todo cierto, ya que existe una confusión reinante en cuanto a la naturaleza de los servicios y su conceptualización, a considerar a los servicios como un conjunto de actividades más o menos homogéneas, y estiman el crecimiento en la

producción y el empleo en éstos de forma agregada. Debido a ese error, no se toma en cuenta que a diferentes actividades de servicios corresponden diferentes tasas de crecimiento, las cuales difieren en la forma en que utilizan sus recursos de capital y humanos, además, su crecimiento es inducido por diferentes fuerzas sociales y económicas. También define las siguientes características:

- ✓ Intangibilidad: esta es la característica más básica de los servicios, consiste en que estos no pueden verse, probarse, sentirse, oírse ni olerse antes de la compra. Aunque también hay que señalar que un informe pedido acerca de un tópico por parte de un cliente a alguna empresa de servicios, siempre va sustentado ya sea en medios impresos o informáticos; la creación de un software para determinado fin se puede ver como un servicio y si está respaldado en un disco cambia la característica de intangibilidad. Por lo tanto, no se puede generalizar la intangibilidad a todos los servicios.
- ✓ Heterogeneidad: dos servicios similares nunca serán idénticos o iguales, esto es, no son estandarizables. Las entrega de un mismo servicio son realizadas por personas a personas, en momentos y lugares distintos; esto es cierto en el caso de los servicios personales. En el caso de los servicios a empresas un servicio sí puede ser estandarizado, por ejemplo la gestión de los recursos humanos, el estudio de mercado

de un producto, o el establecimiento de una red de cómputo, se puede prestar el mismo servicio a clientes similares.

- ✓ Inseparabilidad: en los servicios la producción y el consumo son parcial o totalmente simultáneos. La prestación de un servicio se da básicamente en presencia del cliente. Pero también cabe la posibilidad de que el servicio se realice sobre un bien, modificando esta característica, ya que el consumo del servicios perdura hasta que el bien requiera de nuevo el servicio. Asimismo, se puede dar el caso que un prestador de servicios de administración de base de datos o un centro de llamadas, realice su labor sin necesidad de estar presentes en forma física con el cliente.
- ✓ No es perdurable: los servicios no se pueden almacenar, por la simultaneidad entre producción y consumo. La principal consecuencia de esto, es que un servicio no prestado, no se puede realizar en otro momento, por ejemplo un vuelo con un asiento vacío en un viaje comercial. Aunque también puede ocurrir que el servicio se realice sobre un bien, y por lo tanto, el servicio perdura. Pero también un mensaje telefónico puede quedar grabado en una máquina, o una entrega de documentos se puede realizar sin necesariamente estar presente el destinatario, o se puede comisionar el diseño de un producto a una empresa y verlo días después de la entrega.

- ✓ Ausencia de propiedad: generalmente los compradores de servicios adquieren un derecho a recibir una prestación, uso, acceso o arriendo de algo, pero no la propiedad del mismo. La propiedad del servicio es solamente en el tiempo que dura la prestación; después de ésta, sólo existe como experiencia vivida.

A modo de resumen podemos definir que las empresas de servicios son aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales de forma directa, sino que productos generalmente intangibles que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población, con lo cual se hace coincidente su producción y consumo, algunos autores lo consideran actividades improductivas ya que no concretan en desarrollo permanente y, que aún siguen consideradas en un sistema económico de menor rango, ya por la falta de conceptualización en la importancia de la necesidad y valor social-económico para nuestros sistema empresarial y por su característica heterogénea por su productividad y económica diferente y variable.

III.- METODOLOGÍA

3.1 Diseño de la Investigación

El diseño de investigación fue no experimental – descriptivo – bibliográfico documental de caso.

Sampieri (2010) manifiesta que este diseño busca especificar las propiedades

importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. Miden y evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno o fenómenos a investigar. En un estudio descriptivo se selecciona una serie de cuestiones y se mide cada una de ellas independientemente, para así describir lo que se investiga.

López (2016) aporta que en un sentido amplio, el método de investigación bibliográfica es el sistema que se sigue para obtener información contenida en documentos. En sentido más específico, el método de investigación bibliográfica es el conjunto de técnicas y estrategias que se emplean para localizar, identificar y acceder a aquellos documentos que contienen la información pertinente para la investigación.

Los resultados de la investigación se han obtenido de los antecedentes pertinentes a los objetivos específicos de la investigación.

3.2 Población y muestra

Dado que la investigación ha sido de revisión bibliográfica – no documental, no existe ni población ni muestra.

3.3 Definición y operacionalización de variables e indicadores

No aplica por ser investigación bibliográfica documental de caso

3.4 Técnicas e instrumentos

3.4.1 Técnicas:

En el recojo de la información para lograr el objetivo específico 1 se utilizó la técnica de la revisión bibliográfica documental y para lograr el objetivo específico 2 se utilizó la técnica de la entrevista.

Baena (1985) expresa la investigación documental es una técnica que consiste en la selección y recopilación de información por medio de la lectura y crítica de documentos y materiales bibliográficos, de bibliotecas, hemerotecas, centros de documentación e información. Así mismo, **Bravo (1987)** define la investigación documental “es la parte esencial de un proceso de investigación científica, contribuyéndose en una estrategia donde se observa y reflexiona sistemáticamente sobre realidades usando para ellos diferentes tipos de documentos

3.4.2 Instrumentos

En el recojo de la información para lograr el objetivo específico 1 se utilizó el instrumento de fichas bibliográficas y para el objetivo 2 se utilizó cuestionario estructurado sobre control interno.

3.3.4.2.1 Se elaboró Fichas bibliográficas como instrumento de recolección de información

3.3.4.2.2 Cuestionario de preguntas.

3.5 Plan de Análisis

De acuerdo a la naturaleza de la investigación el análisis de los resultados se realizó, comparando comentarios y/o estudios realizados similares a la nuestra en estudio, así como también explicando situaciones a la luz de las bases teóricas, las cuales fueron el punto de partida para dar conclusiones concretas. Asimismo, los resultados derivados de la aplicación del cuestionario, permitieron realizar comparaciones con otros resultados provenientes de estudios realizados en el Perú con el objetivo de hacer un análisis de la influencia de la cultura tributaria.

3.6 Matriz de consistencia

Ver anexo 1.

3.7 Principios éticos

No aplica

3.8 Tipo de investigación

El tipo de investigación fue cualitativo porque la investigación se ha limitado a describir la cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos de las empresas de servicios del Perú: caso Manna SAC, 2014. A través de la revisión de la literatura y documentación pertinente, se ha entrado a describir los aspectos fundamentales de la cultura tributaria.

Rodríguez (2003), considera que la revisión bibliográfica y documental

constituye uno de los principales pilares en los que se sustenta la investigación educativa. La elaboración del marco teórico a partir de la revisión documental resulta imprescindible, ya que, fundamentalmente, nos permite delimitar con mayor precisión nuestro objeto de estudio y constatar el estado de la cuestión, evitando así volver a descubrir la rueda, es decir, evitar resolver un problema que ya ha sido resuelto con anterioridad por otros investigadores.

IV. RESULTADOS Y ANALISIS DE RESULTADOS

4.1 Resultados

4.1.1 Respecto al objetivo específico 1:

Describir la influencia de la cultura tributaria en la evasión de impuestos de las empresas de servicios del Perú, 2014.

CUADRO 1

AUTORES	RESULTADOS
Según Tamayo (2012),	Este autor establece que la mayoría de Entrevistados respondieron negativamente sobre el cumplimiento de las leyes tributarias y sobre la responsabilidad del pago de sus impuestos. Esto fue debido a la inadecuada percepción de las dimensiones de conocimiento tributaria como: conciencia tributaria, cumplimiento tributario y confianza tributaria. De esta manera se evidencia al haber un porcentaje del 100% de contribuyentes que consideran estar de acuerdo en evadir tributos con la intención de disminuir o

eliminar pagos tributarios.

Fernández (2012) Concluyó en proponer una reestructuración de la Política Tributaria. La contribución principal es proponer la consolidación de un modelo de “Pacto Fiscal” respecto de lo que puede y debe o no hacer el Estado en materia fiscal, económica y social, y de esta manera disminuir la brecha entre el cumplimiento óptimo y el real. 4.1.2

Solórzano (2015) Determina Primero: que los ciudadanos consideran que la evasión tributaria, informalidad y la corrupción son delitos que se toleran y se han institucionalizado en el país, lo único que queda es aceptar y convivir con ella. Segundo: El único camino para combatir estas actividades ilícitas es mediante la cultura tributaria para ello se tiene que implementar y reforzar a los proyectos existentes con programas un poco más atrevidos que permitan despertar el interés de nuestros aliados estratégicos “los docentes”, quienes a través de ellos puedan impartir estos conocimientos y valores a la población estudiantil de los tres niveles que comprenden :Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria

Gómez (2008) La Cultura Tributaria debe sustentarse en valores que tiendan al bien común, y desde el sistema educativo, se pretende concientizar a los maestros y alumnos en la práctica constante de estos valores referidos a la tributación; de manera que la escuela debe asumir el

compromiso de formar ciudadanos capaces de definir, defender y hacer cumplir normas de convivencia, para tener un país en el cual cada peruano sienta y sepa que puede realizar sus aspiraciones personales y sociales.

**Quintanilla
(2012)**

Define que la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno. El análisis de los datos permitió conocer que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determina el nivel de ingresos tributarios, además permitieron conocer que el acto ilícito como el incumplimiento de las obligaciones tributarias que afecta al Estado, influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos y en el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que pagan las personas.

Chávez (2016)

Llegó a la conclusión de que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determinan el nivel de ingresos tributarios, también permitieron conocer que el acto ilícito que afecta al Estado, influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos y estableció que la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno.

Mogollón (2012)

La recaudación pasiva es muy importante en una nación ya que los tributos son trasladados al Estado, luego son retornados bajo la forma de servicios y obras públicas.

Sin embargo, no todos los contribuyentes son conscientes de esta situación y no son pocos los que se valen de acciones ilícitas para no pagar impuestos.

Izaguirre (2012) Se puede percibir una cultura tributaria débil reflejada en el incumplimiento de sus obligaciones tributarias; debido a que no cuentan con los conocimientos básicos sobre sus obligaciones tributarias, no le asignan un valor a la función social del tributo, y por el escaso nivel de conciencia tributaria

Merchán (2015) La evasión tributaria es el irrespeto al Estado y a sus entidades que lo representan por parte de los contribuyentes, los mismos que, de manera irresponsable, no cumplen con sus obligaciones tributarias tanto formales como sustanciales de manera correcta y oportuna dando el indicador siguiente: las empresas de transporte y comercio son las que, por lo general, no cumplen con el pago del Impuesto General a las Ventas y contribuyen a la alta evasión tributaria en el país.

Tarazona (2013) La educación y cultura actúan como estrategias para generar conciencia en las empresas privadas del Perú, es sumamente necesario realizar campañas de concientización dirigido a las empresas privadas así como la Administración Tributaria debe promocionar e incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes

brindándoles un amplio abanico de servicios gratuitos en los que se busque acercar herramientas e información.

Fuentes: Elaboración Propia en base a los antecedentes nacionales, regionales y locales

4.1.2. Respecto al objetivo específico 2:

Describir la influencia de la cultura tributaria en la evasión de impuestos, en la empresa” Manna SAC “Chimbote, 2014.

CUADRO 02

ITEMS	RESULTADOS	
	SI	NO
COMPORTAMIENTO		
1. ¿Usted como empresario alguna vez se sintió desmotivado para cumplir con el pago de los impuestos?	X	
2. ¿Si se realizan actos, programas y talleres a favor de la cultura tributaria usted seria participe de los mismos?	X	
3. ¿Sabe usted que el comportamiento de un contribuyente en pago de los impuestos debidamente, es señal de progreso?		X
4. ¿Es cierto que el motivo del incumplimiento de los contribuyentes en la administración tributaria es la falta de información?	X	

5. ¿Alguna vez recibió información clara sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias? X

NORMAS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

6. ¿Tiene conocimiento del nombre y tasa de los impuestos que declara y paga mensualmente? X

7. En sus declaraciones mensuales ¿Ha cometido evasión de impuestos? X

8. ¿Considera usted que la tasa del Igbo es demasiado alta? X

9. ¿Usted cumple con sus obligaciones tributarias ante la ley, como declarar y pagar sus impuestos? X

10. ¿Usted cree que las tasas de impuestos de nuestro país son equitativas? X

CONOCIMIENTO TRIBUTARIO

11. ¿Es usted consiente que en su entorno comercial tiene suficiente conocimiento tributario? X

12. ¿No cree usted como empresario que sería bueno mejorar los estímulos tributarios como un ejemplo: descuentos, impuestos promocionales, en mejora del país para reducir la evasión tributaria? X

13. ¿Cree usted que teniendo conocimiento tributario y pagando los impuestos lealmente, su empresa crecerá

económicamente? X

14. ¿Considera usted que el conocimiento que tiene la sociedad en pagar sus tributos sea la más adecuada? X

15. ¿Las leyes tributarias en nuestro país son claras y de fácil entendimiento para Ud.? X

CONCIENCIA TRIBUTARIA

16. ¿Usted cree que la meta principal para la administración tributaria es que la cultura tributaria mejore la conciencia tributaria hacia los contribuyentes? X

17. ¿Está de acuerdo con la frase? “el impuesto es el dinero que se entrega al estado por el beneficio de la sociedad” X

18. ¿Sabe usted que en nuestro país tenemos índices altos de incumplimiento tributario? X

19. ¿Considera usted que su actitud en incumplir con sus obligaciones tributarias lealmente, afectará nuestro país? X

20. Como empresario. ¿Le interesa tomar conocimiento sobre la importancia de la veracidad en su declaración de impuestos? X

Fuente: Elaboración propia en base al cuestionario aplicado al gerente de la empresa del caso.

4.1.3. Respecto al objetivo específico 3:

Hacer un análisis comparativo de la influencia de la cultura tributaria en la evasión de impuestos, en las empresas de servicios del Perú y de la empresa “Manna SAC” Chimbote, 2014.

CUADRO 03

ELEMENTOS DE COMPARACIÓN	RESULTADO RESPECTO AL OBJETIVO ESPECÍFICO 1	RESULTADO RESPECTO AL OBJETIVO ESPECÍFICO 2	RESULTADOS
Comportamiento	Se puede percibir una cultura tributaria débil reflejada en el incumplimiento de sus obligaciones tributarias; debido a que no cuentan con los conocimientos básicos sobre sus obligaciones tributarias, no le asignan un valor a la función social del tributo, y por el escaso nivel de conciencia tributaria	La empresa reconoce no estar capacitada en cultura tributaria pero no se consideran interesados en obtenerla.	COINCIDEN
	Izaguirre (2012) y Tarazona (2013) aclara La educación y cultura actúan como estrategias para generar conciencia en las	La empresa se encuentra a favor de la educación tributaria así de como de su transparencia.	COINCIDEN

<p>Normas Obligaciones Tributarias</p>	<p>y empresas privadas del Perú, es sumamente necesario realizar campañas de concientización dirigido a las empresas privadas</p>	<p>La empresa actualmente</p>
<p>Conocimiento</p>	<p>Concluyó en proponer una reestructuración de la Política Tributaria. La contribución principal es proponer la consolidación de un modelo de “Pacto Fiscal” respecto de lo que puede y debe o no hacer el Estado en materia fiscal, económica y social. Fernández (2012)</p>	<p>cumple con su declaración y pagos de impuestos, está a favor de una disminución en las tasas de impuestos así mismo solicita una equidad de la misma</p> <p>NO</p>
<p>Conocimiento</p>	<p>Este debe sustentarse en valores que tiendan al bien común, y desde el sistema educativo, se pretende concientizar a los maestros y alumnos en la práctica constante de estos valores referidos a la tributación; de manera que la escuela debe asumir el compromiso de formar ciudadanos</p>	<p>La empresa y sus representantes actualmente, no consideran que en su entorno empresarial y educativo haya recibido formación tributaria.</p> <p>COINCIDEN</p>

Conciencia tributaria

capaces de definir Gómez (2008).

La evasión tributaria es el irrespeto al Estado y a sus entidades que lo representan por parte de los contribuyentes, los mismos que, de manera irresponsable, no cumplen con sus obligaciones tributarias Marchan (2015). Agregando, Mogollón (2012) concluye que sus entrevistados poseen una concepción negativa de la Administración Tributaria, considerándola ineficiente y a sus funcionarios poco o nada honrados

La empresa considera importante su contribución indica que cumpliría en la legalidad de impuestos, si el estado demostrara su transparencia en la distribución de los mismos.

Fuente: Elaboración propia en base a la comparación de los objetivos específicos 1 y 2

4.2. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.2.1. Respecto al Objetivo 1

Tamayo (2012) y Solórzano (2015), coinciden que debido a la inadecuada percepción en cuanto a conciencia tributaria, cumplimiento tributario y confianza tributaria existe la evasión tributaria, esto debido a que los

contribuyentes según los indicadores tributario, carecen del comportamiento en el cumplimiento de la normas tributarias y no tienen una formación adecuada de valores cívicos, esto se suma la investigación de Gómez (2008) afirma que el compromiso de formar ciudadanos capaces de definir, defender y hacer cumplir normas de convivencia, para tener un país en el cual cada peruano sienta y sepa que puede realizar sus aspiraciones personales y sociales la equidad en el sentido de redistributivo de la riqueza estatal, a través de la recaudación de impuestos según los niveles y grados educativos, permitiendo de esta manera, que la Cultura Tributaria se difunda por una de las vías de formación de todo peruano, como lo es la Educación. En vista a estas conclusiones podemos agregar que es necesario educación moral y valores para con nuestro país y no vale tan solo con tener el conocimiento de una ley establecida como son la leyes tributarias, si no en comprometerse con el país, tener la conciencia suficiente para considerar la necesidad de aportes como contribuyentes con el estado por nuestros ingresos generados en el país para el bien de nuestra sociedad y ser conscientes de que mientras más tributamos, el crecimiento económico será más comprometido.

Fernández (2012), y Mogollón (2014) coinciden a su vez en proponer una reestructuración de la Política Tributaria. La contribución principal es proponer la consolidación de un modelo de “Pacto Fiscal” respecto de lo que puede y debe o no hacer el Estado en materia fiscal, económica y social y respaldar su cumplimiento poniendo en práctica las Teorías de la Tributación

en caso especial la Teoría de la Disuasión: de esta manera disminuir la brecha entre el cumplimiento óptimo y el real. Analizando estos dos puntos de vista sostengo la necesidad del estado en mejorar el sistema de política tributaria dinámica, en la simplicidad y optar por la materia de justicia en las obligaciones y clasificarlas según actividad económica de manera más equitativa de la que ya se encuentra.

A esto sumamos el aporte de Mogollón (2014) , El nivel de Cultura Tributaria en su investigación es baja ya que el contribuyente Chiclayano no lleva arraigada su obligación del pago del tributo como algo inherente a su ciudadanía estos tienen en su gran mayoría una concepción negativa de la Administración Tributaria, considerándola ineficiente y a sus funcionarios poco o nada honrados que justifica en parte a Izaguirre (2010) que establece se puede percibir una cultura tributaria débil reflejada en el incumplimiento de sus obligaciones tributarias; debido a que no cuentan con los conocimientos básicos sobre sus obligaciones tributarias, no le asignan un valor a la función social del tributo, y por el escaso nivel de conciencia tributaria. Estas dos teorías coinciden en parte en la pobre cultura tributaria pero la diferencia que un grupo de estudio no comparte la cultura de tributar por el mal concepto que lleva de administración tributaria en el tema de corrupción y por otro lado el otro grupo de estudio no le asigna importancia al tributo, si unimos estos dos conceptos se infiere que si se toman medidas de anticorrupción por parte de funcionarios de la Administración Tributaria y de igual manera ellos fueran la

motivación de cultura tributaria el conocimiento y valor del mismo se incrementaría.

4.2.2. Respecto al objetivo 2

Respecto al Comportamiento

De las 5 preguntas realizadas al empresario de la empresa de servicios Manna S.A.C. las cuales representan el 100%, el 60% de las preguntas dio como respuesta aceptable, ya que su actitud de recibir información tributaria es positiva, pero el 40% señala rechazo ya que no recibió el debido conocimiento en su momento lo cual coincide con Izaguirre(2010) y Tarazona (2013) que considera que recibir la cultura tributaria adecuada es una estrategia que disminuye la evasión de impuestos, si sumamos la teoría de cultura tributaria de Mercado (2013) donde explica para lograr la cultura tributaria es de gran importancia la política fiscal que se ejerce, debiendo ser aquella que motive la recaudación de los ingresos en una aplicación responsable de los mismos en rubros sociales primordiales, pero que también incentive la generación de riqueza de manera equitativa podemos inferir que la política fiscal actual del estado no está siendo distribuida hasta esta empresa de caso.

Respecto a las Normas y Obligación Tributaria

De las 5 preguntas realizadas al empresario de la empresa de servicio industrial Manna S.A.C. las cuales representan el 100%, se obtuvo el 80% como respuesta SI y un 20% como respuesta contraria, esta situación demuestra que

la empresa de caso considera falta de equidad y justificación en obligatoriedad de tasas de impuestos lo cual no coincide con Tamayo (2012) , Solórzano (2015), Gómez (2008), ya que solo consideran importante el seguimiento de la cultura tributaria para evitar la evasión , pero coincide con Fernández (2012) ya que considera necesario una reestructuración fiscal la cual podríamos sumar a nuevas tasas impositivas que sean más equitativas conforme a tipo de movimiento económico que realiza la empresa en este caso el de servicios, agregando la teoría Adam Smith citado por Chávez (2012) donde agregan que es fundamental Principio de Justicia, proporcionalidad y economía, esto para considerar una proporcionalidad e igualdad de los impuestos.

Respecto al conocimiento

De las 5 preguntas realizadas al empresario de la empresa de servicios industriales Manna S.A.C. las cuales representan el 100%, se obtuvo el 80% como respuesta negativa y, 20% positiva situación debida a que no cuentan con los conocimientos básicos sobre sus obligaciones tributarias, no le asignan un valor sustancial a la función social del tributo la cual relacionándolo con el los resultados de Tarazona (2013) y Gómez (2008) donde indica que la educación y cultura actúan como estrategias para generar conciencia en las empresas privadas del Perú, y recomienda la necesidad en realizar campañas de concientización dirigido a las empresas privadas así como la Administración Tributaria debe promocionar e incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes

brindándoles un amplio abanico de servicios gratuitos en los que se busque acercar herramientas e información así como profundizar este conocimiento desde el sistema educativo, que pretenda concientizar a los maestros y alumnos en la práctica constante de estos valores referidos a la tributación. Con lo referido podemos enfatizar la necesidad que mantiene la empresa Manna SAC en educación tributaria y así explore ámbitos fiscales que no solo el asesor contable debe saber, hoy en día es sumamente importante que representantes de la empresa estén al pendiente en los ámbitos, económicos, financieros, legales y tributarios de sus empresas, ya que disminuye la proporción de fraude en su entorno empresarial defendiendo así sus intereses económicos.

Respecto a la Conciencia tributaria

De las 5 preguntas realizadas al personal encargado las cuales representan el 100% se obtuvo el 80% como respuesta negativa y 20% respuesta ya que la empresa Manna SAC, reconoce que existen normas tributarias pero que no conoce lo suficiente para concientizar sobre su correcto cumplimiento ya que es conocedor actualmente sobre el mal uso de los recursos para nuestro país y prefiere aprovechar ese recurso en su beneficio , lo cual coincide con el resultado de Solórzano (2015) y Tamayo (2012) que indican que El crecimiento de la evasión tributaria, la informalidad y la corrupción en el Perú se ha ido incrementándose, este hecho ha sido corroborado con los análisis de las diversas encuestas, en los cuales se demuestran que los ciudadanos

consideran que la evasión tributaria, informalidad y la corrupción son delitos que se toleran y se han institucionalizado en el país, lo único que queda es aceptar y convivir con ella lo cual sustentan que los contribuyente observan la corrupción a nivel de sector Publico generando desconfianza y creando una barrera entre lo que es responsabilidad fiscal y la percepción del contribuyente.

4.2.3. Respecto a objetivo 3

Respecto al Comportamiento

Según los resultados encontrados en el objetivo específico 1 y en la empresa MANNA SAC, de Chimbote, 2014, ambos coinciden ya que la empresa reconoce que su percepción actual antes el fisco es negativa (desconfianza ante la utilización de recurso, corrupción) la cual crea una perspectiva negativa aun así, la empresa se muestra apto para recibir conocimiento tributario en cuanto realice una observancia de compromiso de los gobiernos en la redistribución transparente y equitativa de su recaudación, recociendo además, que el único camino para combatir estas actividades ilícitas es mediante la cultura tributaria.

Respecto a normas

Según los resultados encontrados en el objetivo específico 1 y en la empresa MANNA SAC, coincide en parte ya que ciertos autores afirman la necesidad de una reestructuración tributaria para reducir impuestos, tasas, procesos

burocráticos para disminuir la evasión fiscal y, no coinciden porque ciertos autores afirman que solo la necesidad de educación tributaria es total y suficiente para la reducción de evasión de impuestos.

Respecto al conocimiento

Según los resultados encontrados en el objetivo específico 1 y la empresa MANNA SAC, Chimbote, 2016, coinciden ya que la empresa considera como influencia de evasión de impuestos al desconocimiento de los mismos y asume responsabilidad del mismo, localizándose a favor de una educación desde niveles secundarios ya que como empresario no lo distinguió

Respecto a la conciencia tributaria

Según los resultados hallados en el objetivo específico 1 y en la empresa MANNA SAC, Chimbote 2014, coinciden ya que ambos resultados corroboran que el estado pide que el contribuyente reconozca su evasión fiscal pero el estado no reconoce su ilegalidad y corrupción por el mal uso de sus aportaciones.

V.CONCLUSIONES

5.1 Respecto al objetivo específico 1:

Los autores nacionales citados pertinentemente, afirman por separado cada una de la variable para la influencia de la cultura tributaria para la evasión de impuestos en la empresa de Servicios del Perú, los cuales se resumen a que

esta cultura influye a la reducción de evasión fiscal y optimiza el uso de recursos para mejoras continuas del país. Además, la falta de cultura tributaria genera una diferencia jurídico-tributaria entre el contribuyente y el fisco, una enemistad contributiva, ya que las percepciones que tiene el contribuyente sobre la supuesta transparencia en el uso de la recaudación que el estado obtiene en sus diferentes gobiernos a lo largo de los años, no genera ánimo para mostrar veracidad en la obligaciones tributarias. El contribuyente hoy en día declara y paga impuestos (bajo su perspectiva), solo para ser un contribuyente puntual más no legal.

5.2 Respecto al objetivo específico 2:

Del cuestionario aplicado al gerente de la empresa MANNA S.A.C., se evidencia una baja cultura tributaria en relación a la evasión de impuestos y, no lleva consigo una conciencia tributaria positiva, lo considero un contribuyente inconsciente e instintivo ya que actúa por el momento económico al cual se encuentra, además de la mala percepción que tiene sobre el fisco y su administración en la recaudación. Agrega también el considerar este impuesto injusto y mal definido agregando que sería recomendable una reestructuración fiscal en base a impuestos, tasas y procesos.

5.3 Respecto al objetivo específico 3:

De la comparación de los objetivos específicos 1 y 2, según los resultados de la encuesta en la empresa MANNA SAC, y la revisión de ciertos autores

coinciden que además de considerar la cultura tributaria un factor transcendental, también es importante enfatizar como factor la opinión del contribuyente y su perspectiva actual es decir, el grado de “conciencia tributaria”; es deber del estado brindar cultura tributaria, informar mediante programas simples y motivadores pero, también es esencial que el estado demuestre su cultura tributaria en la correcta y limpia utilización de recursos generados por la recaudación y no esta demás agregar y recomendar una revisión de sus políticas y estructura tributarias, todo esto es necesario para el crecimiento sostenible de su recaudación la cual hoy en día es débil.

La importancia de cultura tributaria se reúne además, en recordar al gerente de la empresa que no solo debe supervisar su movimiento económico o productivo, sino también debe preocuparse en ser supervisor aliado de sus declaraciones financieras, legales y tributarias para considerar que es un empresario exitoso, regulando sus intereses y siendo consciente de lo que debe hacer como ciudadano y contribuyente, ya que siendo cómplice de una evasión tributaria genera infracciones y multas que se verá mal reflejado en una posible estimación de evasión fiscal por parte del fisco.

5.4 Conclusión General:

Se concluye que las empresas del sector servicios del Perú y en la empresa Manna SAC, carece en una mayoría de cultura tributaria siendo esta uno

de los factores de influencia de la evasión de impuestos agregando según autores revisados y el estudio de caso ejecutado que hay factores adicionales como: La baja conciencia tributaria, tanto del gerente como del asesor contable deberán actuar con ética moral y profesional evitando así posibles infracciones indicados en el código tributario. Además, según los resultados la empresa de caso evade impuestos por la divaga imagen que el estado genera sobre el uso de los impuestos, los procesos complejos de aportación, la poca equidad política, fiscal y, en normas tributarias para el sector de servicios. Conforme a esta opinión el estado tiene el trabajo de evidenciar eficientemente su gestión en el uso de las aportaciones recaudadas por impuestos y promover a incrementar la cultura tributaria, promover la educación regular con cultura tributaria y reducir cada vez más los diversos procesos para el cumplimiento de obligación tributaria.

VI ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

6.1 Referencias Bibliográficas

Allingham y Sandmo (1972) “*Análisis Económico de la Evasión Fiscal*” citado de: <file:///C:/Users/azus%201/Downloads/Dialnet-PrincipalesTrabajosEmpiricosEnMateriaDeEvasionFisc-116380.pdf>

Aquino, M (2015) “*La Evasión Fiscal: origen y medidas de acción para combatirlas*” citado desde: <http://www.iefer.org.ar/trabajos/evasionfiscal.htm>

Arias, R (2010) “*Ensayos Sobre la Teoría de la Evasión y Elusión de Impuestos Indirectos*” recuperado de:

http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/52921/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=5

Berger, R (2016) “*Servicios industriales*” recuperado de: http://www.rolandberger.es/roland_berger_en_espana/expertise/Industrias/Servicios_Industriales/index.html

Borrero (2012).” *La implementación de la educación tributaria a nivel universitario en la ciudad de Cuenca*”. Recuperado el 26/05/2016 de: dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf

Cárdenas 2012 “*La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de pichincha, Quito- Ecuador*” <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/5224/1/UPS-QT03885.pdf>

Chávez (2011): “*Evasión Tributaria En La Industria De Calzado En El Distrito De El Porvenir – Trujillo: 2010 – 2011*” http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/145/1/AGUIRRE_ANIC_LAUDIA_EVASION_TRIBUTARIA_COMERCiantES.pdf,”.

Chávez, A (2016) “*Las causas que motivan la evasión tributaria en las empresas constructoras de la ciudad de Puno en los periodos 2013 al 2014*” recuperado de: <http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/661/TESIS%20ALEIDA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Chávez, M (2012),”*La neutralidad del IGV: un análisis económico*“, recuperado de: <https://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2012/07/13/neutralidad-igv-economia/>

Edna Cristina Bonilla (2014) “*La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá*” Recuperado de <http://www.bdigital.unal.edu.co/42587/1/44456-210040-1-SM.pdf>

Fernández (2012) “*La política tributaria y su influencia en la evasión de impuestos de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna 2011*”, ” citado de:

http://200.37.105.196:8080/bitstream/handle/unjbg/131/25_Quispe_Ca%C3%B1i_DJ_FCJE_Contabilidad_2012_resumen.pdf?sequence=2

Ferreyro Lapazo (1992),”*Curso Derecho Tributario, Parte especial*” recuperado de: 8va Edición Marcial Pons, Ediciones Jurídicas SA, Madrid <file:///C:/Users/azus%201/Downloads/1137-3758-1-PB.pdf>

García, B (2016)”*El tributo*” recuperado de: http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/garcia_b_ar/capitulo3.pdf

GERENCIA DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE INTENDENCIA LIMA (2015). “*Impuesto General a las ventas*”. Recuperado de:http://www.ccpl.org.pe/downloads/2015.07.19_Conozca-todo-sobre-el-Impuesto-General-a-las-Ventas.pdf

GOMEZ 2008 “*La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo peruano*”, http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/publicaciones/inv_educativa/2008_n21/a11v12n21.pdf

Izaguirre 2012, “*La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central de Huaraz “virgen de Fátima” periodo 2010*” <https://es.slideshare.net/VilerAlejosIzaguirre/cultura-tributaria-y-su-incidencia-en-el-cumplimiento-de-obligaciones-tributarias>

Justo, M (2015). “*Los campeones de la evasión fiscal en el mundo* “. Recuperado dehttp://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/04/150406_economia_evasion_fiscal_america_latina_mj

Kuznets (2017) “*Ingreso y desigualdad: la Hipótesis de Kuznets en el caso*

Boliviano citado de:
“[HTTP://www.revistaespacios.com/a17v38n31/a17v38n31p23.pdf](http://www.revistaespacios.com/a17v38n31/a17v38n31p23.pdf)”

López (2016). “*Método de investigación*”. Recuperado de
<http://www.oocities.org/zaguan2000/metodo.html>

Marini, J. (2012). “*Economía*”. Recuperado de <http://www.larepublica.pe/04-06-2012/recaudacion-tributaria-crecio-89-en-mayo-pero-evasion-sigue-fuerte>.

Mateucci (2012) “*El Impuesto a la Renta y las teorías que determinan su afectación*”
citado de:
http://aempresarial.com/servicios/revista/249_1_KORPGZNHOLYJHUXJNL_RNKPYNFSANUVSEJJUQJHXXTWHBRFLFRD.pdf

Mateucci, M (2016).” *El impuesto a la renta y las teorías que determinan su afectación*”,
citado de:
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2012/03/01/el-impuesto-a-la-renta-y-las-teorias-que-determinan-su-afectacion/>

Mercado, J. (2013).”*La Cultura Tributaria*”. Recuperado de
<http://ensayosgratis.com/Historia/CULTURA-TRIBUTARIA/109927.html>.
Recuperado el 28 de 07 de 2015, de
<http://ensayosgratis.com/Historia/CULTURA-TRIBUTARIA/109927.html>.

Mogollón (2012), “*Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región, Chiclayo, Perú*”.
http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/202/1/TL_Mogollon_Diaz_Veronica.pdf

Moya, M. (2009). “*Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario*”.
Recuperado de <https://temasdederecho.wordpress.com/tag/elementos-de-la-obligacion-tributaria/>

Paredes (2015) “*la evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de Personas naturales en la provincia del guayas, periodo 2009-2012*”.” Recuperado de:

<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/6881/1/marzo2015%20tesis%20final%20priscilla%20paredes%20maestria%20en%20tributacion%20y%20finanzas.pdf>

Quintanilla (2014), “*La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica*”, Recuperado de :

http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1106/1/quintanilla_ce.pdf, lima

UNAM (2017) “*El impuesto: Marco conceptual*” Recuperado de: <http://www.economia.unam.mx/secss/docs/tesisfe/BonillaLI/cap1.pdf>

Ricardo, D (1817) “*Las políticas fiscales y su impacto en el bienestar social de la población venezolana. Un análisis desde el paradigma crítico. Periodo: 1988-2006*” recuperado de: <http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2010/lmr/Teoria%20Tributaria%20de%20David%20Ricardo.htm>

Romero, J (2017) “*El sector servicios en la economía: el significado de los servicios a empresas intensivos en conocimiento*” Recuperado de: <http://herzog.economia.unam.mx/lecturas/inae3/romeroaj.pdf>

ROVELLI. (24 de 03 de 2008). “*Proyecto tributario*” <http://www.estudiantesdejurisprudencia.blogspot.com/2008/03/proyecto-de-tributario-modelo-para-el.html>. Recuperado el 18 de 12 de 2014, de: <http://www.estudiantesdejurisprudencia.blogspot.com/2008/03/proyecto-de-tributario-modelo-para-el.htm>.

Rpp noticias (2012). “*MEF: Perú tiene la evasión tributaria más alta de América Latina*” Recuperado http://www.rpp.com.pe/2012-03-13-mef-peru-tiene-la-evasion-tributaria-mas-alta-de-america-latina-noticia_460861.htmlhttp://www.rpp.com.pe/2012-03-13-mef-peru-tiene-la-evasion-tributaria-mas-alta-de-america-latina-noticia_460861.html.

Ruiz, F (2012) “*Impuesto a la Renta: aspectos subjetivos*” citada de: <http://blog.pucp.edu.pe/item/52284/impuesto-a-la-renta-aspectos-subjetivos-versionactualizada>

Ruiz, F (2013) “*Teoría Económica Aplicable a la tributación*” recuperado de: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/franciscoruiz/2013/06/08/teor-a-econ-mica-aplicable-a-la-tributacion/>

Sadith, L (2014). “*Conciencia tributaria en el Perú*” citado de: <http://concienciaenelperu.blogspot.com/>. Recuperado el 27 de 07 de 2015, de: <http://concienciaenelperu.blogspot.com/>

Salas Cohaguila, J. A. (2012). “*Incidencia de la cultura tributaria en la evasión del impuesto de contribuyentes de tercera categoría en la ciudad de Arequipa, periodo 2010-2011*”. Arequipa. Citado de <https://es.scribd.com/doc/316861734/EVASION-TRIBUTARIA-DE-RENTA-DE-PRIMERA-CATEGORIA-EN-LOS-LOCALES-COMERCIALES-LA-CIUDAD-DE-HUANUCO-2015>

Sarduy, M y Gancedo, I (2016) “*La cultura tributaria en la sociedad cubana: un problema a resolver*” recuperado de: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2073-60612016000100010

Solórzano, D. (01 de 12 de 2011). “*La cultura tributaria*”. <https://es.scribd.com/doc/192942253/Cultura-Tributaria-Dulio-Solorzano>. Recuperado el 18 de 05 de 2014, de <https://es.scribd.com/doc/192942253/Cultura-Tributaria-Dulio-Solorzano>.

Sunat (2018) “El sistema Tributario” citado de: <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>

Tamayo (2012) “*Influencia de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de trabajadores independientes del ilustre colegio de abogados de la ciudad de Puno, periodo 2012*” recuperado de <file:///C:/Users/azus%201/Downloads/20-51-1-PB.pdf>, puno

Tarazona (2013) “*Estrategias para generar conciencia en las empresas privadas para mejorar la recaudación tributaria en el Perú*” citado de:

<http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000028155>

Tareas, b. (2013). “*Cultura tributaria*” Recuperado el 27 de 07 de 2015, de <http://www.buenastareas.com/ensayos/Cultura-Tributaria/26927804.htm>.

Tume, R (2016), “*Teoría General del IGV*”, citado desde: <https://es.scribd.com/document/320059547/Teoria-General-Del-Igv>

UNAM (2017) “*El Impuesto Marco Conceptual*” citado de <http://www.economia.unam.mx/secss/docs/tesisfe/BonillaLI/cap1.pdf>

Valero, Thais; Ramírez; y Moreno Briceño (2014),” *Ética y Cultura Tributaria en el Contribuyente*” recuperado de: [http://www.spentamexico.org/v5-n1/5\(1\)58-73.pdf](http://www.spentamexico.org/v5-n1/5(1)58-73.pdf)

Valotto, G (2007) “*La Evolución en la consideración económica del sector servicios*” “*citado de:* https://senaintro.blackboard.com/bbcswebdav/institution/semillas/621127_1_VIRTUAL/Contenidos/Documentos/Material%20Complementario/Mat.%20Apoyo%20Guia%206/LA%20EVOLUCI%C3%93N%20EN%20LA%20CONSIDERACI%C3%93N%20ECON%C3%93MICA%20DEL%20SECTOR%20SERVICIOS.pdf

Vásquez, R (2014).”*La evasión tributaria en la mira de la Sunat*”. Recuperado de <http://conociendosobrelotributos.blogspot.com/2014/07/evasion-tributaria.html>. Recuperado el 06 de 06 de 2015, de <http://conociendosobrelotributos.blogspot.com/2014/07/evasion-tributaria.html>.

Villegas, H. (2006).” *Evasión tributaria y consecuencias*”. Lima: Editorial Santa Rosa.

6.2 ANEXOS

6.2.1 Matriz de Consistencia

INFORME DE TESIS FINAL TITULO	ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	HIPOTESIS
<p>“LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA EVASIÓN DEL IMPUESTOS DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DEL PERÚ: CASO MANNA S.A.C. Chimbote, 2014”.</p>	<p>¿De qué manera la cultura tributaria influye en la evasión de impuestos de las empresas de servicios del Perú: caso de la empresa MANNA S.A.C. de Chimbote, 2014?</p>	<p>Determinar y Describir la cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos de la empresa MANNA S.A.C. de Chimbote, 2014.</p>	<p>Describir la influencia de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de las empresas de servicios del Perú, 2014. Describir la influencia de la cultura tributaria en la evasión de impuestos de las empresas de servicios MANNA S.A.C... De Chimbote, 2014. Hacer un análisis comparativo de la influencia de la cultura tributaria en la evasión de impuesto a la renta de las empresas de servicios del Perú y de la empresa MANNA S.A.C... de Chimbote, 2014</p>	<p>TIPO DE INVESTIGACION La presente investigación que adopta el siguiente trabajo es Descriptivo</p> <p>TIPO Y NIVEL DE LA INVESTIGACION Tipo de investigación: - cualitativo Nivel de la investigación -Descriptivo</p> <p>TECNICA Se aplicaron la técnica de la entrevista mediante un cuestionario (instrumento)</p> <p>POBLACION No existe población ni muestra</p>	<p>NO APLICA</p>

6.2.2 Modelo de Fichas Bibliográficas:

Chávez (2016). Las causas que motivan la evasión tributaria en las empresas constructoras de la ciudad de Puno en los periodos 2013 al 2014. En Puno

la metodología empleada fue el método descriptivo, estadístico y de análisis – síntesis, la cual estableció como objetivo general Determinar cuáles son las principales causas que motiva la evasión tributaria en las Empresas constructoras de la Ciudad de Puno, en los periodo 2013 al 2014 llego a la conclusión de que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determinan el nivel de ingresos tributarios, también permitieron conocer que el acto ilícito que afecta al Estado, influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos y estableció que la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno.

Bonilla (2014), en sus revista “La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá”

Los programas de cultura tributaria son un importante instrumento de política fiscal. Bogotá es un buen ejemplo. Pese a los agitados movimientos políticos de la ciudad, los bogotanos pagan sus impuestos. Las metas de los últimos años se han superado. Es importante la Cultura tributaria y llama a la reflexión a seguir trabajando en el fortalecimiento de estrategias de cultura tributaria. En Bogotá han sido exitosas las estrategias lúdico-pedagógicas acompañadas de los programas de fortalecimiento de la administración tributaria. No es posible una democracia activa sin el pago oportuno y veraz de los impuestos por parte de sus ciudadanos.

Aquino, M

La Evasión Fiscal: origen y medidas de acción para combatirlas

Argentina - 2015

UNAM

EL IMPUESTO

Perú -2017

Título: Los campeones de la evasión fiscal en el mundo Año: 2015	País: México
<p>Según James Henry, ex economista jefe de la Consultora McKinsey y autor de "The US underground economy" (La economía subterránea estadounidense), la evasión doméstica se da sobre todo entre las pequeñas empresas y los monotributistas.</p> <p>"La recolección impositiva de los asalariados se hace directamente, de modo que no hay mucho margen para la evasión. Donde hay más evasión impositiva es en las pequeñas empresas y los monotributistas como plomeros, jardineros, doctores, profesionales, etc.", indicó a BBC Mundo.</p> <p>A esta evasión habría que sumar la de clases medias acomodadas, ricos y corporaciones que usan la compleja ingeniería financiera de los paraísos fiscales. Entre los cinco países identificados en el estudio de TJN, Brasil está en segundo lugar con un 39% de "economía en la sombra" - solo superado por Rusia en este rubro – y una evasión fiscal equivalente a un 13,4% de su PIB.</p> <p>Con un 27% de economía en negro, Italia supera a países de similar estructura socio-económica en Europa como Francia (15%), el Reino Unido (12,5%) o España (22,5%).</p> <p>Rusia tiene un 43,8% de economía en negro, reto particularmente urgente en la actual coyuntura de bajos precios petroleros, sanciones de Estados Unidos y Europa y consecuente crisis económica.</p> <p>El tamaño de su economía en negro es del 16%, el doble de Estados Unidos, pero muy por debajo de los otros tres países y más en consonancia con las naciones más desarrolladas de la Unión Europea, como Francia o el Reino Unido. La presión fiscal germana es en torno al 40% del PIB: el dinero perdido en el agujero del mercado negro supera los US\$200 mil millones.</p> <p>Resumen del Contenido:</p> <p>En la presente información se logró conocer el alto grado de evasión fiscal en los diferentes continentes entre ellos EE.UU, Brasil, Italia, Rusia y Alemania, estos son los países con más índices de evasión tributarias siendo los causantes los servicios tanto empresariales como independientes debido a la poca confianza en cada uno de sus estados.</p>	
http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/04/150406_economia_evasion_fiscal_america_latina_mj	

6.2.3 Cuestionario:



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y
ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

DEPARTAMENTO ACADEMICO-METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

El presente cuestionario tiene por finalidad recabar información confidencial, la misma que servirá para desarrollar el trabajo de investigación denominado: LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA EVASION DE IMPUESTOS DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DEL PERU, CASO MANNA SAC, CHIMBOTE 2014

La información que Ud. proporciona serán utilizados solo con fines académicos y de investigación, por lo que se le agradece anticipadamente.

Encuestador: Yeverly Jackeline Armestar Montalban

Fecha: 06.05.2015

CULTURA TRIBUTARIA

1 ¿Usted como empresario alguna vez se sintió desmotivado para cumplir con el pago de los impuestos?

SI () NO ()

2¿Si se realizan actos, programas y talleres a favor de la cultura tributaria usted ayudaría en el desarrollo del país, participando de los mismos?

a) Si porque.....

b) No porque.....

3 ¿Sabe usted que el comportamiento de un contribuyente en pago de los impuestos debidamente, es señal de progreso?

a) Si porque.....

b) No porque.....

4) ¿Es cierto que el motivo del incumplimiento de los contribuyentes en la administración tributaria es la falta de información?

a) Si porque.....

b) No porque.....

5 ¿Alguna vez recibió información clara sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?

a) Si porque.....

b) No porque.....

NORMAS, TASAS, IMPUESTOS

6 ¿Tiene conocimiento del nombre y tasa de los impuestos que paga mensualmente?

SI () NO ()

7 ¿Usted cree que las tasas de impuestos de nuestro país son equitativas?

a) Si porque.....

b) No porque.....

8 ¿Considera usted que la tasa del IGV es demasiado alta?

a) Si porque.....

b) No porque.....

9 ¿Usted cumple con sus obligaciones tributarias ante la ley, como pagar sus impuestos, conforme a la ley?

SI () NO ()

10¿Considera, que cuando hay una situación difícil está bien no acogerse a la ley?

SI () NO ()

CONOCIMIENTO TRIBUTARIO

11¿Es usted consiente que en su entorno empresarial tiene suficiente conocimiento tributario?

a) Si Porque...

b) No Porque.....

12 ¿No cree usted como empresario que sería bueno mejorar los estímulos tributarios como un ejemplo: descuentos, impuestos promocionales, en mejora del país para reducir la evasión tributaria?

SI () NO ()

13¿Cree usted que teniendo conocimiento tributario y pagando los impuestos lealmente, su empresa crecerá económicamente?

SI () NO ()

14¿Considera usted que el conocimientos que tiene la sociedad en pagar sus tributos sea la más adecuada?

SI () NO ()

15 ¿Las leyes tributarias en nuestro país son claras y de fácil entendimiento para Ud.?

SI () NO ()

CONCIENCIA TRIBUTARIA

16 ¿Usted cree que la meta principal para la administración tributaria es que la cultura tributaria mejorara la conciencia tributaria hacia los contribuyentes?

a) Si Porque...

b) No Porque.....

17 ¿Está de acuerdo con frase? “el impuesto es el dinero que se entrega al estado por el beneficio de la sociedad”

a) Si Porque...

b) No Porque.....

18 ¿Sabe usted que en nuestro país tenemos índices altos de incumplimiento tributario?

SI () NO ()

19 ¿Considera usted que sus actitud en incumplir con sus obligaciones tributarias lealmente afectará nuestro país?

SI () NO ()

20 Como empresario. ¿Le interesa tomar conocimiento sobre la importancia de la veracidad en su declaración de impuestos?

SI () NO ()